

00422  
74



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

PROPUESTA DE REESTRUCTURACION DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (1998 - 2000)

**T E S I N A**  
Q U E P R E S E N T A :  
P A R A O P T A R P O R E L T I T U L O D E  
L I C E N C I A D O E N C I E N C I A S P O L I T I C A S Y  
A D M I N I S T R A C I O N P U B L I C A  
(E S P E C I A L I D A D A D M I N I S T R A C I O N P U B L I C A)  
N O E P O B L E T E R A M I R E Z

DIRECTOR DE TESINA: OMAR MARTINEZ TREJO



2003

A



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN

DISCONTINUA

la Dirección General de Bibliotecas •  
•HAM a difundir en formato electrónico e impres-  
•contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: NOE ROBERTO RAMIRO

FECHA: 4.03.03

FIRMA: [Signature]

## Índice

|                                                                        |          |
|------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>Introducción</b>                                                    | <b>I</b> |
| <b>1 Poder Judicial y Administración Pública</b>                       |          |
| 1.1 Elementos del Estado Moderno                                       | 1        |
| Concepto de Estado                                                     | 1        |
| Población                                                              | 2        |
| Territorio                                                             | 3        |
| Gobierno                                                               | 4        |
| 1.2 División de Poderes                                                | 4        |
| Poder Ejecutivo                                                        | 5        |
| Poder Legislativo                                                      | 6        |
| Poder Judicial                                                         | 7        |
| Poder Judicial en el Distrito Federal                                  | 9        |
| 1.3 Administración Pública y Modernización Administrativa              | 11       |
| Administración Pública                                                 | 11       |
| Modernización Administrativa                                           | 12       |
| <b>2 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal</b>            |          |
| 2.1 Objetivo Institucional y Marco Jurídico                            | 15       |
| Objetivo Institucional                                                 | 15       |
| Marco Jurídico                                                         | 15       |
| 2.2 Áreas de Dirección                                                 | 17       |
| Consejo                                                                | 17       |
| Pleno del Tribunal                                                     | 19       |
| Presidencia                                                            | 20       |
| Auxiliares de la Presidencia                                           | 21       |
| Primera y Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno | 21       |
| Dirección Jurídica                                                     | 21       |
| Oficialía de Partes de la Presidencia                                  | 22       |
| Mesa de Plenos, Biblioteca y Trabajo Social                            | 22       |
| Dirección de Derechos Humanos                                          | 22       |
| Coordinación de Comunicación Social                                    | 22       |
| 2.3 Áreas Judiciales                                                   | 23       |
| Salas                                                                  | 23       |
| Juzgados de Primera Instancia                                          | 24       |
| Juzgados de Paz                                                        | 24       |
| 2.4 Áreas de Apoyo Judicial                                            | 25       |
| Instituto de Estudios Judiciales                                       | 25       |

|                                                                                  |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial                                      | 26        |
| Servicio Médico Forense                                                          | 26        |
| Consignaciones Civiles                                                           | 27        |
| Turno de Consignaciones Penales                                                  | 27        |
| Archivo Judicial                                                                 | 27        |
| Oficialía de Partes Común                                                        | 28        |
| Centro de Convivencia Familiar Supervisada                                       | 28        |
| <b>2.5 Auxiliares de la Administración de Justicia</b>                           | <b>29</b> |
| <b>2.6 Área Administrativa</b>                                                   | <b>29</b> |
| <b>3 Estructura Orgánica de la Dirección General de Administración</b>           |           |
| <b>3.1 Antecedentes organizacionales</b>                                         | <b>30</b> |
| <b>3.2 Estructura Actual</b>                                                     | <b>34</b> |
| Dirección General de Administración                                              | 35        |
| Dirección de Recursos Materiales                                                 | 37        |
| Dirección de Recursos Humanos                                                    | 38        |
| Dirección de Recursos Financieros                                                | 39        |
| Dirección de Mantenimiento y Servicios                                           | 41        |
| Unidad de Informática                                                            | 42        |
| Unidad de Planeación y Modernización Institucional                               | 43        |
| Plantilla actual                                                                 | 45        |
| <b>4 Propuesta de Reestructuración de la Dirección General de Administración</b> |           |
| <b>4.1 Elementos que sustentan la Propuesta de Estructura Orgánica</b>           | <b>46</b> |
| <b>4.2 Principales metas por alcanzar</b>                                        | <b>47</b> |
| <b>4.3 Estructura Propuesta</b>                                                  | <b>49</b> |
| Dirección General de Administración                                              | 49        |
| Dirección de Recursos Materiales                                                 | 50        |
| Dirección de Recursos Humanos                                                    | 52        |
| Dirección de Recursos Financieros                                                | 54        |
| Dirección de Servicios Generales                                                 | 58        |
| Unidad de Planeación y Modernización                                             | 60        |
| Plazas de nueva creación y plantilla propuesta                                   | 63        |
| Impacto presupuestal                                                             | 66        |
| <b>Conclusiones y Recomendaciones</b>                                            | <b>68</b> |
| <b>Bibliografía</b>                                                              | <b>72</b> |
| <b>Legislación</b>                                                               | <b>74</b> |
| <b>Documentos Oficiales</b>                                                      | <b>75</b> |
| <b>Acuerdos</b>                                                                  | <b>77</b> |

## Introducción

Los acelerados cambios económicos, políticos, sociales y culturales que se suscitan en la Ciudad de México han incrementado día con día y de manera paralela los problemas que vive la población del país, dando origen a una mayor demanda del servicio de impartición de justicia.

En este sentido, los órganos de gobierno local, entre los cuales se encuentra el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, tienen que adaptarse para responder a una de las demandas de la población, que es la pronta y expedita impartición de justicia.

Por ello, una de las prioridades del Tribunal es lograr su modernización, simplificación administrativa y organizacional, las cuales deben estar fundamentadas en el establecimiento de estructuras orgánicas funcionales, integradas por grupos de trabajo de alto desempeño que se traduzcan básicamente en la atención expedita de su quehacer administrativo y contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Aunado a lo anterior y ante la necesidad de atender los requerimientos que se han generado en los últimos tres años, las nuevas áreas judiciales y de apoyo judicial han exigido a la Dirección General de Administración la atención y solución de la problemática derivada del inadecuado manejo de los recursos materiales, humanos, financieros, tecnológicos, y demás servicios generales.

En consecuencia y frente a la inminente necesidad de dar respuestas en forma oportuna y con un alto grado de calidad y eficiencia, se hace necesaria la reestructuración de la Dirección General de Administración, estableciendo bases de funcionamiento en un ámbito de modernización administrativa que propicie una mejor prestación de todos los servicios que son de su competencia y responsabilidad, reorientando e instrumentando procedimientos acordes a las necesidades actuales del propio Tribunal.

Por consiguiente, la presente propuesta tiene como objetivo exponer la reestructuración de la Dirección General de Administración, destacando, por un lado, los aspectos que faciliten su comprensión y, por el otro, enfatizando que la toma de decisiones se lleve a cabo bajo una filosofía institucional que procure la permanente actualización de sus lineamientos de trabajo internos, la simplificación de sus procesos y la redefinición de sus funciones, a fin de que éstos se traduzcan en un mejor desempeño integral de la Institución.

De esta manera, el trabajo se divide para su estudio en cuatro capítulos. En el primero se analiza la intrínseca relación que existe entre Estado, Gobierno y Administración Pública, destacando la importancia que tienen los elementos modernizadores y las adecuadas estructuras organizacionales para el cumplimiento de los objetivos de índole administrativo.

El segundo capítulo refleja la estructura organizacional del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, además se da a conocer el objetivo institucional y el marco jurídico, así como las áreas de Dirección, sustantivas, de apoyo judicial, los auxiliares de la Administración de Justicia, complementándose con el área administrativa.

El tercero se integra con los antecedentes organizacionales de la Dirección General de Administración, donde se dan a conocer los procesos de reestructuración que ha sufrido en los últimos años, hasta llegar a las funciones, organogramas y plantilla de la estructura autorizada en 1999.

En el último capítulo, se hace mención de los elementos que sustentan esta propuesta, así como las metas que se pretenden alcanzar; también se indica la estructura propuesta de la Dirección General de Administración; posteriormente, y para una mejor comprensión del tema, se anexan organogramas, plazas de nueva creación y plantilla propuesta, así como cuadro relativo al costo presupuestal que generaría la reestructuración.

Por otra parte, señalo que el presente trabajo está dirigido a todo aquel que se interese en conocer el funcionamiento administrativo del Tribunal, toda vez que les puede ser de gran utilidad, a fin de valorar la importancia que adquieren las áreas administrativas en un órgano local de gobierno, ya que la actividad que realiza la Dirección General de Administración es imprescindible para contribuir al logro de una sana impartición de justicia a los habitantes de la Ciudad de México.

Finalmente, debo mencionar que mi interés personal por desarrollar un trabajo relacionado con el Poder Judicial surge, además de aquel que se desarrolla como parte de mi actividad laboral desempeñada desde hace ya más de seis años en el Tribunal, de mi inquietud por constatar la importancia que ha tenido la Administración Pública en otros campos que antaño se encontraban restringidos, toda vez que los asuntos judiciales han adquirido una trascendencia tal, que un número cada vez mayor de personas se están ocupando de ellos; lo cual busca también, en consecuencia, el despertar el interés por este tipo de asuntos entre los estudiosos de la Administración Pública.

# 1. Poder Judicial y Administración Pública

## 1.1 Elementos del Estado Moderno

### Concepto de Estado

En primera instancia, es necesario tener clara la conceptualización que se tiene sobre el Estado, en virtud de ser un tema muy complejo en el ámbito de la teoría política y social, es así que ". . .Para Platón el Estado es un conjunto de individuos que se unen deliberadamente para satisfacer sus necesidades. Para Aristóteles es un conjunto de comunidades que se formaron instintivamente. En Platón, el Estado es un producto humano. En Aristóteles, es un producto natural. . ." (Salazar, 1980: 39)

El origen de la palabra Estado ". . .proviene del latín: Status, de Stare, Estar, es decir, condición de ser. Los romanos emplearon *Status rei romanae* en forma general o, en todo caso, como constitución, pero fueron ajenos a su significado empleando términos que no correspondían a su sentido, tales como *res pública, imperio, civitas* y otros. . ." (Serra, 1988: 272)

Para Carrillo Landeros el Estado "es la forma de ordenación política, jurídica y administrativa de un país en el cual es el representante más significativo y donde ejerce acciones de soberanía y coerción, a el corresponde el monopolio del poder y la dominación sobre el conjunto de individuos asentados en el territorio que le concierne". (Carrillo, 1996: 112)

Desde el punto de vista de la teoría tradicional del Estado, éste se compone de tres elementos: la población del Estado, el territorio (territorio estatal) y el poder estatal, que es ejercido por un gobierno estatal independiente.

Por lo anterior, se puede decir que el Estado es una Institución que cuenta con límites que están determinados en tiempo y espacio y que aparece en un momento preciso, en una delimitación geográfica, habitada por una población y un gobierno respectivo.

De esta forma, tenemos que: "En el Estado convergen elementos formativos, o sea, anteriores a su creación como persona moral o jurídica, y elementos posteriores a su formación, pero que son indispensables para que cumpla sus finalidades esenciales. Dentro de los primeros se encuentra la población, el territorio, el poder soberano y el orden jurídico fundamental, manifestándose los segundos en el poder público y en el gobierno". (Burgoa, 1989: 97)

En términos generales, concibo al Estado como el conjunto de elementos que existen entre los individuos y las instituciones, a efecto de salvaguardar los intereses de la nación en apego a los principios constitucionales de una ley suprema que se encargue de dirigir y promover sus destinos.

Por otra parte, entre los elementos constitutivos del Estado, caben señalar los siguientes:

### **Población**

La población es el elemento humano del Estado. Ésta representa un componente fundamental del mismo, ya que sin ella no sería posible la organización estatal.

La población constituye un concepto sociológico que se refiere concretamente al conglomerado humano que integra una sociedad políticamente organizada; por ello, en las sociedades primitivas todavía no podría hablarse de población, sino de grupos humanos, ya que ésta ha sido considerada como uno de los aspectos esenciales de la organización política.

"La población se presenta, *prima facie*, como un conglomerado humano radicado en un territorio determinado. . . pudiendo solo considerarse como entidad unitaria en cuanto que es, en su conjunto, el elemento humano del Estado, constituido por la suma de sujetos que tienen el carácter de gobernados o destinatarios del poder público". (Ibid; 98)

Es importante señalar que la población, como elemento del Estado, es susceptible de ser analizada desde dos perspectivas; primeramente desde el punto de vista jurídico, así como desde el punto de vista demográfico.

Jurídicamente contempla las condiciones de nacionalidad y ciudadanía, entendiéndose como nacionalidad al vínculo político-jurídico que se da entre los individuos que conforman la población de un Estado (ésta confiere el goce de los derechos políticos), mientras que la ciudadanía es aquella que otorga el ejercicio de los mismos.

El otro aspecto ya mencionado--es decir, el demográfico-- contempla la dimensión actual y probable, su estructura por sexo y por niveles de edad, su distribución territorial, así como otros factores tales como la condición económica, educacional, etc.

### **Territorio**

El territorio constituye el elemento físico del Estado y representa el signo tangible de su existencia.

El territorio "...es el espacio terrestre, aéreo y marítimo sobre el que se ejerce el *imperium* o poder público estatal a través de las funciones legislativa, administrativa o ejecutiva y judicial o jurisdiccional, o sea, la demarcación geográfica dentro de las que éstas se desempeñan". (Ibid; 162)

Asimismo, Tena Ramírez coincide con Kelsen en que "...el territorio de un Estado no es otra cosa que el ámbito espacial de validez del orden jurídico llamado Estado". (Tena, 1984: 185)

Para Herman Heller "el territorio es la condición geográfica indispensable del obrar estatal, es decir, el territorio establece la comunidad de destino en la tierra". (Serra, 1988: 330)

Se puede decir que el territorio es el elemento geográfico del Estado y que además se incluye una extensión física de la superficie terrestre que sirve de asentamiento de una población sujeta a un poder central.

## **Gobierno**

Se entiende como gobierno a una organización política a la que la sociedad brinda atribuciones que la facultan para reglamentar y ordenar la vida en sociedad.

Para Andrés Serra Rojas "...es la encarnación personal del Estado, que se manifiesta por la acción de los titulares de los órganos. En general el gobierno se refiere al funcionamiento general del Estado o conjunto de titulares de todos los poderes. En particular se concreta en los individuos y órganos que asumen la acción del Estado, ya sea el Jefe del Ejecutivo o a sus órganos auxiliares". (Ibid; 576-577)

Carrillo Landeros considera que el gobierno es "...la parte organizada del Estado...que se manifiesta...a través de la gestión de órganos que ejercen la dirección y el control de los asuntos político-administrativos..." (Carrillo, 1996: 114)

Con base en estas definiciones se menciona que el gobierno es el encargado de tener un dominio, a través del ejercicio del poder, de los individuos asentados en un territorio determinado, es decir que el gobierno busca la manera de condicionar la acción de sus gobernados en favor del Estado.

### **1.2 División de Poderes**

La separación de los órganos que llevan a cabo las funciones del Estado está consagrada en el principio de la llamada división de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), principio formulado por Montesquieu, quien en su célebre obra "El espíritu de las leyes" dice:

“La libertad política sólo reside en los gobiernos moderados, y aun en ellos, no siempre se encuentra: La libertad política sólo existe cuando no se abusa del poder, pero la experiencia nos muestra constantemente que todo hombre investido de autoridad abusa de ella.

Para impedir este abuso, es necesario que, por la naturaleza misma de las cosas, el poder limite al poder. . . Cuando los poderes Legislativo y Ejecutivo reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo, no puede haber libertad. . . Asimismo, no hay libertad si el Poder Judicial no se encuentra separado del Legislativo y Ejecutivo. . . Todo se habría perdido si el mismo hombre o el mismo organismo, ya sea de los nobles o del pueblo ejerciera los tres poderes; el de dictar las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar las causas y pleitos entre particulares”. (Citado por J. Jesús Orozco Hernández en Constitución, 1997: 562)

Ahora bien, es importante conocer el concepto de “poder”, el cual lleva implícito la idea de actividad, fuerza, energía o dinámica. Cuando dicha actividad, fuerza, energía o dinámica son desplegadas por el Estado mediante alguno de sus órganos (Ejecutivo, Legislativo o Judicial) se está en presencia, en consecuencia, del “poder político”, que se constituye de este modo en un poder supremo, de mando o de gobierno que subordina o somete a todos los entes de índole individual o colectivo que actúan dentro de un territorio determinado.

### **Poder Ejecutivo**

De lo anterior, se puede ya inferir lo que es el Poder Ejecutivo, el cual se entiende como la “función ejecutiva” a través de la cual se ejerce, coordinadamente con la legislativa y la jurisdiccional, el poder público.

El artículo 80 de la Constitución dice lo siguiente con respecto al Poder Ejecutivo:

“Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”. (Ibid; 847)

La Constitución Mexicana contempla, de esta forma, un Ejecutivo unipersonal, que reside en una sola persona; pues mientras que el poder que hace la ley (Poder Legislativo) reside en una asamblea, el poder que la ejecuta debe depositarse en una sola persona. Los motivos de lo anterior lo explica Felipe Tena Ramírez:

"Al hacer la ley, se requiere tiempo bastante para cambiar opinión, para agotar la consulta, para deliberar en suma, pues por su propio destino de generalidad y permanencia, la ley debe ser un acto madurado y seguro; de aquí el dilatado proceso que la Constitución establece en la confección de las leyes. Pero una vez que existe la norma general, su aplicación debe ser rápida y enérgica, la cual no admite discrepancia de opiniones, sino unidad en la decisión y en la acción; por eso el poder encargado de ejecutar la ley se deposita en un solo individuo, quien debe imprimir unidad en la marcha de la administración". (Tena, 1984: 445-446)

El Poder Ejecutivo tiene en sus manos, ya sea directa o indirectamente, la política internacional, hacendaria, monetaria y crediticia, educativa, laboral, agraria y de seguridad social, toda vez que con estas atribuciones, hacen del Poder Ejecutivo el más fuerte de los poderes y el centro del poder del Sistema Político Mexicano de corte presidencial.

### **Poder Legislativo**

La función principal del Poder Legislativo consiste en la creación de normas jurídicas abstractas, generales e impersonales llamadas leyes en un sentido intrínseco.

Desde Locke y más tarde con Rousseau, se consideró que las asambleas legislativas son las que ejercen, con mayor legitimidad que ningún otro poder, la soberanía nacional.

El artículo 50 de la Carta Magna menciona que: "El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores". (Constitución, 1997: 594)

Adopta así el sistema bicamarista para el desempeño de la función legislativa en la que intervienen los diputados, representantes del pueblo, y los senadores que representan a los estados de la Federación.

En este Poder reside la facultad de dar leyes de carácter federal. De esta manera, la función de iniciar, discutir y aprobar normas jurídicas de aplicación general, impersonal y abstracta,

conocidas como leyes, en sentido material, corresponde formalmente tanto a la Cámara de Diputados como a la Cámara de Senadores. Asimismo, atañe a este poder las funciones de expedir decretos (normas referidas a ciertas personas, lugares o tiempos), realizar determinadas labores de índole administrativa (nombramiento de su personal), conceder amnistías y, en determinados supuestos, conocer y resolver sobre las faltas del titular del Poder Ejecutivo y de otros servidores públicos.

Con respecto a la integración de la Cámara de Diputados, el artículo 51 dice lo siguiente:

"La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años.

Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente". (Ibid; 606)

Sobre este mismo aspecto, el artículo 52 señala que:

"La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa. . . y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional. . ." (Ibid; 611)

Por su parte, el artículo 56 constitucional menciona que la Cámara de Senadores está constituida de la siguiente forma:

". . .se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. . .

Los treinta y dos Senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional. . ." (Ibid; 648)

## **Poder Judicial**

El Poder Judicial tiene como función primordial resolver conflictos y/o controversias que surjan sobre la aplicación de las leyes, administrando así la justicia.

En México este poder está integrado por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Magistrados de los Tribunales de Circuito Colegiados y Unitarios y los Jueces de Distrito (artículo 94 de la Constitución).

"Ellos son los responsables de interpretar las leyes y decidir quién tiene la razón cuando una persona le exige a otra el cumplimiento de una obligación, o cuando se suscitan problemas entre las autoridades y los ciudadanos o, incluso, entre las propias autoridades". (Suprema Corte, 1999: 18-19)

De manera general, puede decirse que la competencia del Poder Judicial de la Federación se circunscribe al conjunto de materias sobre las cuales un Tribunal puede dictar resolución, siendo ésta de dos tipos: aquellas materias que se refieren al juicio de amparo y las que define la Constitución y las leyes federales.

Dentro del ámbito del Poder Judicial Federal existe un órgano de reciente creación denominado Consejo de la Judicatura. Este se origina como parte de la insistencia y el reclamo que la sociedad mexicana ha hecho para poder contar con un sistema de impartición de justicia que permitiera plenamente el ejercicio de las libertades y garantías que consagran las leyes y el Estado de Derecho en nuestro país.

En este sentido, fue necesario iniciar una reforma judicial en diciembre de 1994 que tuvo como uno de sus ejes fundamentales la creación del Consejo de la Judicatura Federal. Su creación se basa en la necesidad de contar, por una parte, con una reforma administrativa al interior del Poder Judicial Federal y, por otra, con un gobierno autónomo del Poder Judicial, que es conocido por la doctrina como autogobierno. En este contexto, es importante señalar que la doctrina, así como la práctica política, aconsejan que es conveniente liberar a los órganos judiciales del mayor número posible de funciones administrativas y de gobierno y se encarguen las tareas gubernativas a órganos independientes, neutros, especializados, para que con plena imparcialidad procuren el fortalecimiento de la judicatura y el autogobierno del Poder Judicial.

Por su parte y respecto al Consejo de la Judicatura Federal, los artículos 94 y 100 de la Carta Magna mencionan lo siguiente:

Artículo 94.- "Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito, y en un Consejo de la Judicatura Federal". (Constitución, 1997: 931)

Artículo 100. "La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. . .

El Consejo se integrará por siete miembros los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo, un Magistrado de los Tribunales Colegiados de Circuito, un Magistrado de los Tribunales Unitarios de Circuito y un Juez de Distrito, quienes serán electos mediante insaculación; dos Consejeros designados por el Senado y uno por el Presidente de la República". (Ibid; 994)

Es importante destacar que la función del Consejo es fundamentalmente de carácter administrativo y de vigilancia del Poder Judicial de la Federación y se atribuye a órganos diferentes a los de la Administración Pública que corresponden al Poder Ejecutivo, ésto con el fin de salvaguardar la unidad e independencia del Poder Judicial. De este modo, debemos mencionar que ". . .los jueces y magistrados federales deben reunir los requisitos de imparcialidad, capacidad y honestidad, así como la de respetar la Constitución y las leyes emanadas de dicho cuerpo, por lo que si se les promueven quejas administrativas y éstas resultan fundadas se sanciona jurisdiccionalmente la comisión de conductas graves en un procedimiento sujeto a reglas". (Ibid; 1002)

Asimismo, es menester señalar que con la mencionada reforma judicial se trató de incorporar a la estructura constitucional del Estado Mexicano la figura del Consejo de la Judicatura, no sólo en el ámbito del Poder Judicial de la Federación, sino también para los tribunales del fuero común de los estados y del Distrito Federal (Tribunal Superior de Justicia del D.F.), tal y como se puede apreciar en las correlativas modificaciones constitucionales en los artículos 116 y 122 de la Constitución.

### **Poder Judicial en el Distrito Federal**

El Distrito Federal ha sufrido una serie de reformas (iniciadas en 1987 y concluidas en 1996) que han tenido como objeto la modificación de su estructura jurídica y política.

En el lapso de nueve años se conformó un nuevo orden, principalmente de índole jurídico, en el Distrito Federal. Visto desde una perspectiva general, dicho orden se llevó a cabo en un marco más regidor y participativo de los órganos locales de gobierno del Distrito Federal, creándose nuevas instituciones políticas, originales formas de organización, a fin de integrar un gobierno local para el Distrito Federal en el marco del pacto federal.

“Así fundado en principios federalistas, universales y no particulares -ya que cada Estado federal asume su condición como tal, tomando en cuenta también su estructura social, política, económica, cultural-, nuestro sistema de Estado y gobierno ha tratado de encontrar una división clara de representación popular: por un lado, la existencia de un orden federal, y por el otro, de un orden local. Esto ha derivado en lo que la doctrina mexicana ha establecido como la naturaleza jurídica del Estado federal mexicano, que se constituye como una decisión fundamental de nuestro orden jurídico. Al considerar esta serie de principios decimos que se da fundamento a la existencia y la organización del Distrito Federal.

La base primordial del gobierno del Distrito Federal se encuentra a cargo de los Poderes de la Unión, los cuales lo ejercen tanto por sí mismos como a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal, representativos y democráticos, que son señalados por la propia Constitución”. (Ibid; 1247)

Lo anterior se puede apreciar en el artículo 122 de la Constitución de la República que a la sazón nos dice:

“Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal”. (Ibid; 1235)

En este sentido, la creación del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es parte del nuevo orden jurídico que prevalece en la ciudad capital, ya que dicho Consejo se encarga de: “La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El

Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo". (Ibid; 1241)

### **1.3 Administración Pública y Modernización Administrativa**

#### **Administración Pública**

Administración es una voz latina que se deriva de ad-ministrar, que significa servir a, y abarca los tres poderes del Estado.

La administración, según Serra Rojas, implica, desde el punto de vista público, "la condición de servicio al pueblo". (Serra, 1993: 12)

"En un sentido estricto cuando se menciona a la administración, se designa al conjunto de órganos mediante los cuales son conducidas y ejecutadas las tareas públicas". (Loc. Cit)

Carrillo Landeros considera que partiendo de un encuadre estructural "se la identifica como agrupación e integración de las dependencias y entidades que comprenden el Poder Ejecutivo y sirven de medios para la consecución de los propósitos del Estado". (Carrillo, 1996: 116)

El concepto de administración, en términos generales, se enfoca a cualquier actividad privada o pública. Toda administración persigue un objetivo o meta a través de una estructura que lleva a una acción efectiva realizada de manera ordenada y eficaz, aplicando técnicas adecuadas y aptitudes humanas.

Por otro lado, se puede decir que Administración Pública es la actividad del estado encaminada a acrecentar su poder y aprovechar sus fuerzas interiores al máximo.

De esta forma, la Administración Pública es entendida, en su perspectiva más amplia, como un instrumento para la formulación de políticas, la cual se encuentra estrechamente relacionado con los logros de la sociedad.

Por su parte, Omar Guerrero al referirse a la Administración Pública comenta: "La administración pública tiene por objeto satisfacer las necesidades más imperiosas y exigentes de toda sociedad..." (Guerrero, 1985: 276)

En síntesis: la Administración Pública es la actividad que desarrolla la vida por medio del orden, de la seguridad y de la subsistencia, ya que esta permite la convivencia civilizada entre los individuos; asimismo, persigue, como una de sus metas, la satisfacción de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

### **Modernización Administrativa**

Es menester señalar que las profundas transformaciones que ha sufrido el mundo en las últimas dos décadas del siglo XX y que tuvieron amplias repercusiones en el ámbito político, económico y social, han obligado a todas las naciones a un replanteamiento y adecuación de sus organizaciones internas.

Por lo anterior, tanto los países desarrollados como los que están en vías de desarrollo, requieren la modernización de sus estructuras administrativas, económicas y sociales, a efecto de satisfacer las demandas y requerimientos de una sociedad en constante cambio.

En este contexto, cabe señalar que en nuestro país la década de los ochenta marcó el fin de una era: la de una forma de desarrollo basada en un Estado acumulador, propietario, regulador, paternalista y proteccionista y el inicio de otra, caracterizada por la liberalización económica y los desajustes sociales.

**"Durante la administración de 1982 a 1988, a fin de abatir el déficit presupuestal, generar un excedente de ahorro interno para compensar los pagos al exterior y elevar los ingresos del Estado, éste redujo su participación económica en múltiples áreas, modificando el número de servidores públicos, la calidad de los servicios sociales, las inversiones, los subsidios, y privatizando actividades y empresas públicas. Esta fue la práctica de la política económica de estabilización y ajuste durante los años ochenta". (Hernández, 1994: 42)**

Asimismo, es fundamental señalar que, en el caso de México, la política de modernización de la Administración Pública tiene sus orígenes en la reforma administrativa de los años sesenta, que centraba sus objetivos en acciones de simplificación administrativa y desregulación económica, las cuales perseguían darle mayor eficiencia, racionalidad y agilidad a la gestión pública mediante el mejoramiento de la calidad de los servicios y trámites que se prestan a la ciudadanía.

Desde entonces, y a lo largo de los años, el Estado Mexicano ha implementado acciones y programas tendientes a organizar y mejorar las instituciones públicas, de los cuales destacan la Ley para el Control de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal (1965), el Programa de Reforma Administrativa (1971-1976) y el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 (PROMAP).

Es importante destacar los objetivos de este último programa, los cuales muestran que éstos son perfectamente compatibles con la búsqueda de una impartición de justicia eficaz, expedita y transparente, con un profundo sentido de servicio a la comunidad, ya que como se puede observar persiguen:

**"Transformar a la Administración Pública en una organización eficaz, eficiente y con una arraigada cultura de servicio para coadyuvar a satisfacer cabalmente las legítimas necesidades de la sociedad.**

**Combatir la corrupción y la impunidad a través del impulso de acciones preventivas y de promoción, sin menoscabo del ejercicio firme, ágil y efectivo de acciones correctivas"** (Secretaría de Contraloría, 1999: 7)

Este conjunto de procesos repercutió en la forma de solucionar los problemas sociales que dejaron de llevarse a cabo de manera corporativa (política de masas). A partir de entonces, la demanda social se enfoca más en problemas concretos, tanto de grupos como individuos (ecología, pobreza, impartición de justicia, seguridad, creación de empleos, democracia, etc.), los cuales exigen respuestas concretas y adecuadas a las exigencias de la población.

En este sentido, la modernización es entendida como "la adecuación y ajuste que hace el Estado para que el flujo de acciones predominantes en una sociedad tengan la coherencia y organización necesarias" (Delgadillo, 1998: 4), se relaciona con la necesidad de contar con un esfuerzo constante, estructurado y coherente con el conjunto de valores que rigen en una nación, bajo el propósito de construir una organización política y administrativa eficiente, adaptable, con capacidad de respuesta ante los problemas que se manifiestan a una sociedad.

Es posible entonces concebir a la modernización administrativa como el marco de referencia general sobre el cual es delineado, planificado y aplicado un proceso de actualización permanente de la labor gubernamental, para lo cual se hace necesario un cambio en el ámbito organizacional de las instituciones, partiendo de una reconceptualización de sus elementos técnicos, financieros, materiales y humanos, a fin de adecuarlas a la dinámica del cambio social, ya que una de las principales resistencias al cambio que presentan las organizaciones es "la falta de áreas técnicas y coordinadoras que no sólo sean capaces de gestar el cambio, sino de desarrollar y poner en marcha una metodología precisa y coherente para la implantación de éste. . .lo que hemos calificado como "insuficiencia organizacional" es la representación efectiva de la inexistencia de áreas especializadas, multihábiles capaces de examinar con precisión su propia realidad y proponer soluciones a los problemas que le aquejen. . ."(Ibid; 38)

## **2.- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

### **2.1 Objetivo Institucional y Marco Jurídico**

En los últimos años el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha sufrido profundos cambios en su estructura organizacional, toda vez que de 1998 al 2000 la Institución creció considerablemente en sus áreas judiciales, de apoyo judicial y administrativas. En virtud de ello, se da a conocer la conformación actual de este Órgano Judicial, iniciando con su objetivo y marco jurídico, respectivamente.

#### **Objetivo Institucional**

El Poder Judicial en la Ciudad de México lo ejerce el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. En éstos recae la responsabilidad de la impartición de justicia en forma clara y oportuna, sujetándose a lo establecido en las leyes y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Así pues, "El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, tiene como objetivo el brindar a todos los habitantes del Distrito Federal el servicio de impartición de justicia en forma clara y oportuna, sujetándose estrictamente a lo establecido en la Constitución General de la República, las Leyes, los Códigos y demás disposiciones complementarias emitidas para coadyuvar a la convivencia pacífica entre los individuos". (Manual de Organización, 1993 : 9)

#### **Marco Jurídico**

Los ordenamientos mencionados regulan la conducta y actuación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo los más significativos los siguientes: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser la Ley Suprema de nuestro país, se convierte en la columna vertebral del Sistema Jurídico en México, que tiene como principal objetivo regular la conducta externa del hombre dentro de la sociedad a través de mecanismos que fomenten la interacción social en un marco de igualdad y fortalecimiento de la paz social.

El artículo 14 de la Carta Magna establece que "Nadie puede ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho..." (Constitución, 1997 : 132). Por otro lado, el artículo 17 menciona que "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial". (Ibid; 191)

Como se recordará, en el primer capítulo (Poder Judicial en el Distrito Federal) se hizo mención a los artículos 44 y 122 de la Constitución Política, donde se muestra la razón de ser de la Institución.

Destaca también la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 21 de enero de 1999, donde se da a conocer la organización y funcionamiento de cada una de las áreas que integran el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismas que se mencionan en este capítulo.

Por su parte, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 8° señala que "Las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal son:

- I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y
- III. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal " ( Leyes y Códigos, 1999: 10)

De la misma manera, el artículo 76 dice que "La función judicial del fuero común del Distrito Federal se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal", (Ibid; 31) y el artículo 83 del mismo ordenamiento, menciona que "La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de los Juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos que conforme a las bases que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y este Estatuto, establezca la Ley Orgánica respectiva". (Ibid; 32)

Asimismo, se destaca el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el cual hace mención en su artículo 10 en torno a las atribuciones que tiene este Órgano Colegiado sobre el Tribunal Superior de Justicia en apego a lo establecido en el artículo 201 de su propia Ley Orgánica (en el apartado siguiente se indican las funciones más relevantes).

También sobresale el Código Financiero del Distrito Federal, que reconoce, en sus artículos 385, 386 y 416, la autonomía del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para manejar y ejercer su presupuesto, en correlación con lo dispuesto en el multicitado artículo 122 Constitucional.

Por último, se menciona a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, documento que publica en forma Anual el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Como puede apreciarse, el marco normativo a que se ha hecho referencia, constituye el fundamento legal para regir los destinos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

## **2.2 Áreas de Dirección**

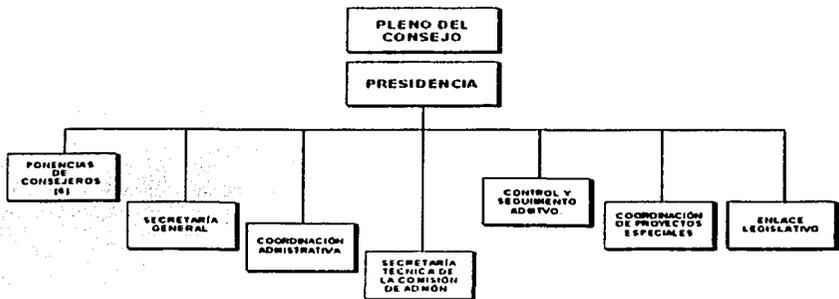
En virtud de que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal establece que la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, es necesario que se considere a éste como una Área de Dirección, lo cual redunde en una correcta administración de justicia en el Distrito Federal.

### **Consejo**

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal tiene las facultades siguientes, aclarando que sólo mencionaré aquellas que tienen relevancia desde el punto de vista administrativo y que, por lo tanto, están relacionadas con este trabajo:

- “...XI. Presentar el proyecto de presupuesto anual del Tribunal y del Consejo, respectivamente, así como sus modificaciones, en su caso, oportunamente a la Asamblea de Representantes,(sic) y al órgano de gobierno del Distrito Federal que compete;
- XII. Establecer las políticas generales tendientes a lograr la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el Tribunal, Consejo, y demás entidades administrativas;
- XIII. Autorizar el ejercicio calendarizado del presupuesto, vigilando que el mismo se ajuste a los montos autorizados legalmente, en especial los programas específicos para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios y demás renglones del gasto corriente; ...
- XV. Establecer sus servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática, estadística, recursos humanos y materiales; ... y
- XXV. Aprobar la creación, modificación de estructura y desaparición de los órganos de control interno”. (Reglamento Interior, 1998: 3-5)  
(ver organograma 1).

Organograma 1



Una vez conocidas las atribuciones del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se dará paso a las instancias que realizan tal función en el Tribunal, siendo éstas:

## **Pleno del Tribunal**

El Pleno es el máximo órgano del Tribunal, el cual está integrado por 61 Magistrados. Uno de los Magistrados será su Presidente y no formará parte de ninguna de las 20 Salas que existen actualmente en la Institución.

Para su funcionamiento se requieren de las dos terceras partes de los Magistrados que lo integran; las sesiones serán de tipo ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, llevándose a cabo en actos públicos o privados.

El artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dice lo siguiente:

**"Son Facultades del Tribunal en Pleno:**

- I. Elegir, dentro de los Magistrados con antigüedad no menos de tres años al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;**
- II. Conocer de la calificación de la recusación de dos o tres Magistrados integrantes de una Sala;**
- III. Resolver sobre las contradicciones de criterios generales sustentados por Magistrados y entre las Salas de Tribunal, sin perjuicio de observarse la jurisprudencia de los Tribunales Federales. Lo anterior podrá hacerse a petición de parte o de los órganos en conflicto;**
- IV. Solicitar al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el cambio de adscripción de jueces y, en su caso, su remoción del cargo por causa justificada;**
- V. Emitir lineamientos y criterios generales de carácter jurisdiccional que coadyuven a una buena marcha de la administración de justicia;**
- VI. Recibir y en su caso aceptar o rechazar la renuncia del Presidente del Tribunal;**
- VII. Determinar la materia de las Salas del Tribunal Superior de Justicia;**
- VIII. Calificar en cada caso las excusas o impedimentos que sus miembros presenten para conocer determinados asuntos, así como de las recusaciones que se promuevan en contra de los Magistrados, en negocios de la competencia del Pleno;**

- IX. Proponer al Consejo de la Judicatura, a través de su Presidente las adecuaciones administrativas tendientes a simplificar y eficientar los procedimientos de registro, control y seguimiento de los asuntos que sean tramitados ante los Tribunales del Fuero Común y del Tribunal Superior de Justicia procurando en todo caso, y en la medida de lo posible, la incorporación de los métodos más modernos de sistematización y computarización para la más expedita, eficaz y transparente administración de justicia;
- X. Conocer de las quejas que se presenten en contra de su Presidente y,
- XI. Conocer de los asuntos cuya resolución no esté expresamente atribuida a otro órgano judicial". (Ley Orgánica del Tribunal, 1999: 10 -11)

## **Presidencia**

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es el área encargada de velar porque la administración de justicia sea expedita, dictando las providencias que sean necesarias sobre el particular y vigilando el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos afectos al Tribunal.

Asimismo, la Presidencia se encarga de efectuar los trámites correspondientes a los asuntos que son competencia del Pleno, hasta su total resolución, y propone las medidas que se consideren procedentes para mejorar el proceso de la impartición de justicia en las áreas sustantivas de la Institución.

Las funciones que le corresponden a la Presidencia del Tribunal son las que a continuación se describen:

- Representar al Tribunal en actos oficiales, así como presidir las sesiones del Pleno y dirigir sus debates, estableciendo las medidas necesarias que garanticen el orden en las audiencias;
- Establecer controles para las diligencias cuyas prácticas se encomienden a jueces de la jurisdicción, así como para el seguimiento de las excusas, recusaciones, incompetencias y substituciones;
- Organizar y supervisar las actividades de apoyo que sean necesarias para una mejor impartición de Justicia;

- Remitir los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos a las autoridades judiciales competentes; y
- Dar cuenta al Pleno de las demandas de responsabilidad civil, presentadas en contra de los Magistrados, así como de las sanciones administrativas que imponga en el ámbito de su competencia.

### **Auxiliares de la Presidencia**

Para brindar una mejor atención y coordinación de sus actividades, principalmente con los representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como de otras dependencias gubernamentales, federales y locales, incluyendo los diversos sectores de la sociedad, medios de comunicación etc., la Presidencia del Tribunal se auxilia de varias oficinas para canalizar los asuntos y con ellos abreviar los tiempos en la solución de los mismos, destacándose entre éstas las siguientes:

### **Primera y Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno**

Estas Secretarías de Acuerdos se encargan de dar la atención y seguimiento a los asuntos que ingresen a la Presidencia del Tribunal; siendo éstos las excusas, incidentes de recusación, incompetencia, informes de amparo, requerimiento de amparo, de ministerios públicos y de autoridades federales, seguimiento de juicios de amparo, Acuerdos de Pleno, pensiones alimenticias y demás asuntos que les encomiende el titular de la Institución.

### **Dirección Jurídica**

Es el área técnico-administrativa que despacha los múltiples y diferentes asuntos de naturaleza jurídica que le encomiende el Presidente del Tribunal; asimismo, atiende los problemas de orden legal que se deriven de las crecientes y complejas relaciones que existen entre la Institución y sus trabajadores, así como de otras instituciones de carácter público y privado.

## **Oficialía de Partes de la Presidencia**

Se encarga de canalizar la correspondencia a las áreas de competencia de la Institución y de la propia Presidencia, así como de enviar las respuestas a las instancias respectivas.

## **Mesa de Plenos, Biblioteca y Trabajo Social**

La Unidad de Mesa de Plenos se encarga de llevar en forma adecuada y organizada las sesiones del Pleno de Magistrados y Presidente del Tribunal, conforme a las instrucciones que le indique la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno.

La Biblioteca se dedicará a la custodia y divulgación del material jurídico con que cuenta la Institución, a fin de justificar la cultura jurídica y la importante labor que realiza en beneficio del Tribunal al proporcionar el servicio de consulta a los funcionarios judiciales, litigantes y público en general; mientras que la Unidad de Trabajo Social se encarga de auxiliar a los titulares de las áreas jurisdiccionales, Servicio Médico Forense y el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, en los casos en que la Ley lo prevé.

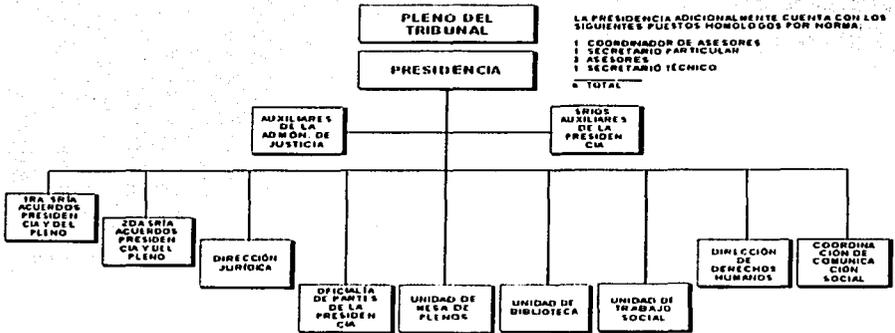
## **Dirección de Derechos Humanos**

Es la responsable de canalizar las quejas de los ciudadanos en contra del desempeño de aquellos servidores públicos del Poder Judicial en el Distrito Federal que conculquen garantías individuales. Lo anterior, en virtud de que el hombre se constituye en persona jurídica por el hecho de existir, característica que le otorga una serie de derechos que deben ser respetados por las autoridades.

## **Coordinación de Comunicación Social**

Se encarga de dar a conocer las actividades que realiza el Presidente del Tribunal en forma puntual y detallada, así como de responder a los cuestionamientos que la Prensa pueda tener con relación a las actividades de la Presidencia del Tribunal y de la administración de justicia en su conjunto, así como de difundir las acciones y alcances de la propia Institución para promover una nueva cultura en la impartición de justicia (ver organograma 2).

## Organograma 2



### 2.3 Áreas Judiciales

#### Salas

Conforme a derecho, las Salas del Tribunal conocen de los asuntos de segunda instancia en materia Civil, Penal y Familiar con respecto de las apelaciones y quejas que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los Jueces del Fuero Común del Distrito Federal, incluyendo las resoluciones relativas a incidencias que surjan en los procesos. Asimismo, se da atención a las excusas y recusaciones de autoridades judiciales, así como resoluciones de conflictos de competencia que se susciten en materia Civil, Familiar y Penal, entre las referidas autoridades.

Actualmente, el Tribunal tiene en funciones 20 Salas: 9 Civiles, 8 Penales y 3 Familiares, cada una de ellas está integrada por tres Magistrados que actuarán en forma unitaria y colegiada en los términos que determine la Ley Orgánica del Tribunal. Asimismo, se elegirá en cada una de las Salas un Magistrado que fungirá como Presidente por un periodo de un año, no debiendo ser reelecto por un año más.

## **Juzgados de Primera Instancia**

A través de éstos y conforme a derecho, son los responsables de atender y resolver los asuntos de Primera Instancia; toda vez que conocen de las controversias en materia Civil, Familiar, Concursal, Inmatriculación Judicial, Arrendamiento Inmobiliario y Penal. Asimismo, se ordena la tramitación de notificaciones y ejecuciones, verificando su correcta práctica y se remiten diariamente las listas de Acuerdos, Edictos y Avisos Judiciales, para su publicación en el Boletín Judicial. Actualmente el Tribunal cuenta con 192 juzgados de Primera Instancia asignados en las diversas materias (62 Civiles, 66 Penales, 40 Familiares, 21 del Arrendamiento Inmobiliario, 1 de Inmatriculación Judicial, 1 de lo Concursal y 1 Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Islas Marias).

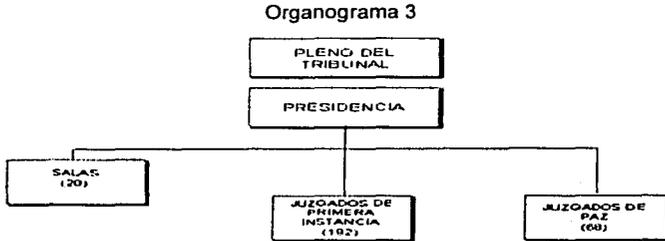
## **Juzgados de Paz**

En relación a estos Juzgados, es importante señalar que existen dos tipos: Juzgados de Paz Civiles y Penales.

Los primeros se encargan de conocer y resolver en su jurisdicción territorial los juicios contenciosos de carácter civil que versen sobre la propiedad o derechos reales sobre inmuebles, siempre que el valor de éstos sea mayor a \$60,000.00 pesos, cantidad que será actualizada en forma anual en el mes de diciembre de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México, además de los negocios de jurisdicción contencioso, común y corriente, cuya cuantía no exceda de \$20,000.00 pesos y que será actualizada en los mismo términos; así como las diligencias correspondientes a exhortos en materia Civil. Cabe hacer mención que estos datos fueron tomados de la Ley Orgánica del Tribunal.

Por su parte, los Juzgados de Paz Penal tienen encomendado conocer y resolver los procesos sumarios ordinarios que tengan como sanción apercibimiento, coacción de no ofender o prisión cuyo máximo sea de 4 años, así como la tramitación de exhortos en materia Penal que le sean encomendados.

Los asuntos demandados por la ciudadanía a través de esta instancia son atendidos y resueltos a través de los 68 Juzgados de Paz, distribuidos en las diferentes delegaciones de esta Ciudad: 40 en materia Penal y 28 en materia Civil (ver organograma 3).



## 2.4 Áreas de Apoyo Judicial

Se consideran áreas de apoyo judicial las que se encargan de auxiliar a las Salas y Juzgados, a fin de cumplir con la importante tarea de impartir justicia a los habitantes del Distrito Federal, mismas que se nombran a continuación:

### Instituto de Estudios Judiciales

En él recae la responsabilidad de "lograr que los integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, o quienes aspiren a ingresar a éste, fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial". (Ibid; 50)

Es por ello que el Instituto de Estudios Judiciales tiene como función principal el desarrollo del personal a través de los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, mediante la aplicación de los programas de carrera judicial, de relaciones Interinstitucionales, de capacitación a personal no judicial y desarrollo humano.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial**

La Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial tiene a su cargo las actividades de recopilación de Acuerdos y avisos enviados por los órganos judiciales, así como de los edictos, convocatorias y demás avisos judiciales para su inserción en el Boletín Judicial, además de su edición, publicación, distribución y servicio de consulta en dicha área. Asimismo, se encarga del análisis y selección de los estudios jurídicos y fallos más notables dictados por órganos judiciales para su inserción en la revista de Anales de Jurisprudencia. Atiende también la suscripción y venta del Boletín Judicial y la revista de Anales de Jurisprudencia, así como el análisis y selección, mediante la consulta respectiva entre Magistrados y Jueces, de las resoluciones en materia de jurisprudencias y tesis sobresalientes de los tribunales federales contenidos en el Semanario Judicial de la Federación para su correspondiente publicación.

## **Servicio Médico Forense**

El Servicio Médico Forense es un órgano auxiliar de la administración de justicia que tiene a su cargo el desempeño de actividades regidas por los principios básicos de la Medicina Forense, a partir del estudio fisiológico y patológico del ser humano en lo que respecta al Derecho; es decir, que se aplican los conocimientos, métodos y técnicas de la investigación médica en el examen de evidencias físicas, con el fin de auxiliar que los encargados de la administración de justicia encuentren la verdad jurídica de hechos punibles que se persiguen.

Entre las actividades que lleva a cabo este servicio destacan las siguientes: realizar las necropsias de Ley, estudios y análisis médicos legales, toxicológicos, histopatológicos, antropológicos, odontológicos, químicos de reclasificación de lesiones; emitir dictámenes de carácter forense, captura, verificación e identificación de huellas dactiloscópicas, capacitación y actualización en materia forense a médicos y peritos, entre otras.

## **Consignaciones Civiles**

La Dirección de Consignaciones, en su carácter eminentemente administrativo, tiene a su cargo las actividades de recepción, archivo, resguardo de billetes y certificados de depósito, lo cual tiene como objetivo disminuir el trabajo de los diversos Juzgados del Arrendamiento Inmobiliario, de Paz, de lo Civil y Familiares, agilizando la entrega de certificados de depósito expedidos por Nacional Financiera que estén relacionados con asuntos de carácter judicial, ahorrando tiempo a Jueces y Magistrados, a fin de que éstos se aboquen a la resolución meramente judicial.

## **Turno de Consignaciones Penales**

Con motivo de las últimas reformas judiciales del año 2000, la Dirección de Turno de Consignaciones Penales se incorporó a la estructura orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, teniendo a su cargo las actividades de recepción de Consignaciones sin detenido y con detenido, las incompetencias de Juzgados de Paz, para Juzgados de Primera Instancia, excusas y órdenes de cateo.

Cabe mencionar que la función que esta área realiza es de suma importancia, debido a que garantiza la asignación equitativa de asuntos a los Juzgados Penales del Fuero Común en el Distrito Federal, Juzgados de Paz y Salas en materia Penal.

## **Archivo Judicial**

El depósito, guarda, custodia y consulta del acervo histórico referente a la impartición de justicia en el Distrito Federal recae en el Archivo Judicial del Tribunal, toda vez que dicha área contiene todos los expedientes concluidos del orden civil y criminal; los expedientes del orden civil aún cuando no estén concluidos, y que hayan dejado de tramitarse por cualquier motivo durante 6 meses; cualesquiera otros expedientes concluidos que conforme a la Ley se integren por los órganos judiciales del Distrito Federal y cuya remisión o entrega no haya de hacerse a oficina determinada o a los particulares interesados, respectivamente, así como expedientes y documentos que remita el Consejo de la Judicatura y los demás que las leyes determinen.

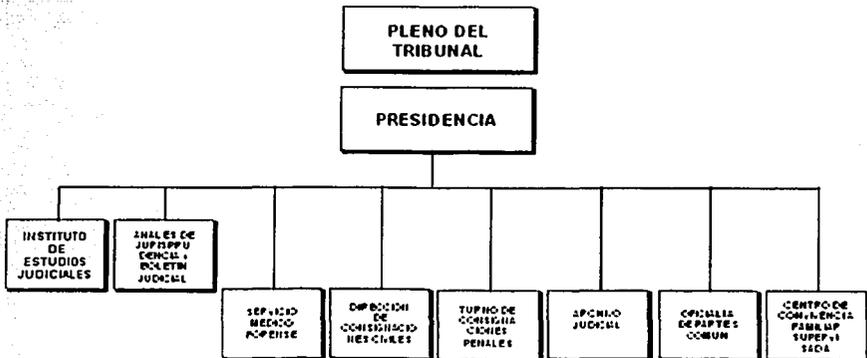
## Oficialía de Partes Común

La función que desempeña la Oficialía de Partes Común es de gran importancia, en virtud de que garantiza la equidad y transparencia en la asignación de asuntos que por su conducto ingresan a los Juzgados de Primera Instancia (excepto los de materia Penal), de Paz Civil, Salas de lo Civil y de lo Familiar.

## Centro de Convivencia Familiar Supervisada

El objetivo principal del Centro de Convivencia Familiar Supervisada es facilitar la convivencia filial en aquellos casos en que, a juicio de los titulares de los Juzgados y Salas de lo Familiar, la convivencia entre padres e hijos no pueda realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el interés superior del menor; lo anterior con la finalidad de coadyuvar a la formación de infantes sanos física y emocionalmente, que con el paso del tiempo se traduzcan en individuos socialmente útiles (ver organograma 4).

Organograma 4



## **2.5 Auxiliares de la Administración de Justicia**

Es importante mencionar que, además de las áreas señaladas con anterioridad, se considera necesario hacer mención que el Tribunal cuenta con auxiliares de la Administración de Justicia en el Distrito Federal, mismos que están contenidos en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Tribunal, el cual dice lo siguiente:

“Son auxiliares de la Administración de Justicia y están obligados a cumplir las órdenes que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, emitan los Jueces y Magistrados del Tribunal.

- I. La Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- II. El Consejo de Menores;
- III. El Registro Civil;
- IV. El Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- V. Los Peritos Médicos Legistas;
- VI. Los intérpretes oficiales y demás peritos en las ramas que le sean encomendadas;
- VII. Los síndicos e interventores de concursos y quiebra;
- VIII. Los albaceas, intérpretes, depositarios, tutores, curadores y notarios, en las funciones que les encomienden las leyes correspondientes;
- IX. Los Agentes de la Policía Preventiva y Judicial, y
- X. Todos los demás a quienes las leyes les confieran este carácter”. (Ibid; 9)

## **2.6 Área Administrativa**

En ella recae la responsabilidad de proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que requieran las diversas áreas que integran el Tribunal, para el óptimo cumplimiento de sus actividades. Es importante mencionar que el presente estudio de investigación está enfocado a esta área administrativa, misma que se hará mención en los capítulos siguientes.

### **3.- Estructura Orgánica de la Dirección General de Administración**

#### **3.1.- Antecedentes organizacionales**

Es a partir de 1983 cuando las funciones administrativas en el Tribunal empezaron a estar a cargo de una Oficina de Administración, la cual dependía en forma directa de la Presidencia del Tribunal, encomendándosele el control de los recursos materiales, humanos y financieros, así como la prestación de los servicios de mantenimiento y servicios que requerían las áreas de este Órgano Judicial. Por otro lado, la magnitud y diversas acciones que se generaban propiciaron que el área resultara insuficiente para atender las necesidades de la Institución, "sin embargo, las exigencias de la moderna Administración Pública demandaban una nueva organización y el establecimiento de una dependencia más acorde a la realidad que se planteaba". (Tribunal, 1989: 51)

En virtud de ello, y con el apoyo del Gobierno Federal y del entonces Departamento del Distrito Federal, se llevó a cabo la reestructuración de esta área administrativa, la cual dio origen a la Dirección de Administración y Servicios, con las subdirecciones de Servicios y la de Recursos y Organización, "la primera conformada por las Unidades Departamentales de Bibliotecas, Guarderías Infantiles y la de Mantenimiento e Intendencia y la segunda con las Unidades Departamentales de Recursos Humanos y la de Recursos Materiales y Financieros". (Loc. Cit)

En 1984, y con motivo de las diversas reformas a la Ley Orgánica del Tribunal, aunado a los requerimientos de modernización de este Órgano Judicial, la Dirección de Administración y Servicios sufre otra reestructuración; esto debido a la incorporación de las funciones de planeación, programación y evaluación, así como la operación y desarrollo de sistemas de cómputo, que dieron origen a la Subdirección de Planeación y Evaluación y a la de Informática, correspondiéndole a la primera las Unidades Departamentales de Desarrollo Administrativo y de Información y Análisis y a la segunda las Unidades Departamentales de Operación y Desarrollo de Sistemas.

Con la creación de estas áreas, así como la ampliación de las funciones de la Dirección de Administración y Servicios, ésta cambia de nomenclatura a Dirección de Administración y Evaluación, y con ello, la Subdirección de Recursos y Organización se convierte en Subdirección de Administración, misma que siguió a cargo del manejo de los recursos humanos, financieros y materiales.

Tres años más tarde y ante el incremento del número de áreas, de personal, de sistemas y procedimientos, así como de los recursos materiales y financieros asignados en su momento al Tribunal, se hace necesaria la ampliación de la estructura orgánica de la Institución, destacando nuevamente la reestructuración de la Dirección de Administración y Evaluación, a efecto de que dicha área diera respuesta en forma eficaz y eficiente a la nueva realidad que presentaba en ese momento este órgano judicial para la atención de las cargas de trabajo; lo cual representaría la modificación a su estructura, provocando que a esta área "se le diera el rango de Dirección General de Administración y retabulando a nivel de direcciones de área a las Subdirecciones de informática y de Administración", (Ibid; 52) y ampliando el número de sus Unidades Departamentales.

Es así que en 1987 la Dirección de Informática se integró con la Subdirección de Producción, la cual se formó con sus Unidades Departamentales de Operación, Soporte Técnico y Microfilmación y dependiendo directamente de la Dirección la Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas.

En cuanto a la Dirección de Administración, quedó integrada por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiendo de ella las Unidades Departamentales de Nómina y Pagos, así como la de Capacitación, Prestación y Desarrollo. En lo que respecta a las Unidades Departamentales de Recursos Materiales y Financieros, éstas dependieron directamente de dicha Dirección.

Posteriormente, en 1996, se realiza nuevamente un dictamen de propuesta de reestructuración orgánica para el Tribunal, la cual fue propuesta por el recién creado Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, donde se fortalece la Dirección General de Administración, mediante la creación de la Dirección de Recursos, dependiendo de ella las

subdirecciones de Recursos Humanos, Materiales y la de Mantenimiento y Servicios, mismas que se integraron de la manera siguiente:

**Recursos Humanos.** Conformada por la Unidad Departamental de Capacitación, de la cual se separan las funciones de Prestaciones y Desarrollo, a efecto de integrar la Unidad Departamental de Prestaciones. En lo que respecta a la de Nómina y Pagos, se le retiran las actividades correspondientes a la partida 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios", a fin de entregarlas a la recién creada Unidad Departamental de Pagos Adicionales.

Respecto a la Subdirección de Recursos Materiales, ésta se conformó con las Unidades Departamentales de Adquisiciones y Almacenes e Inventarios.

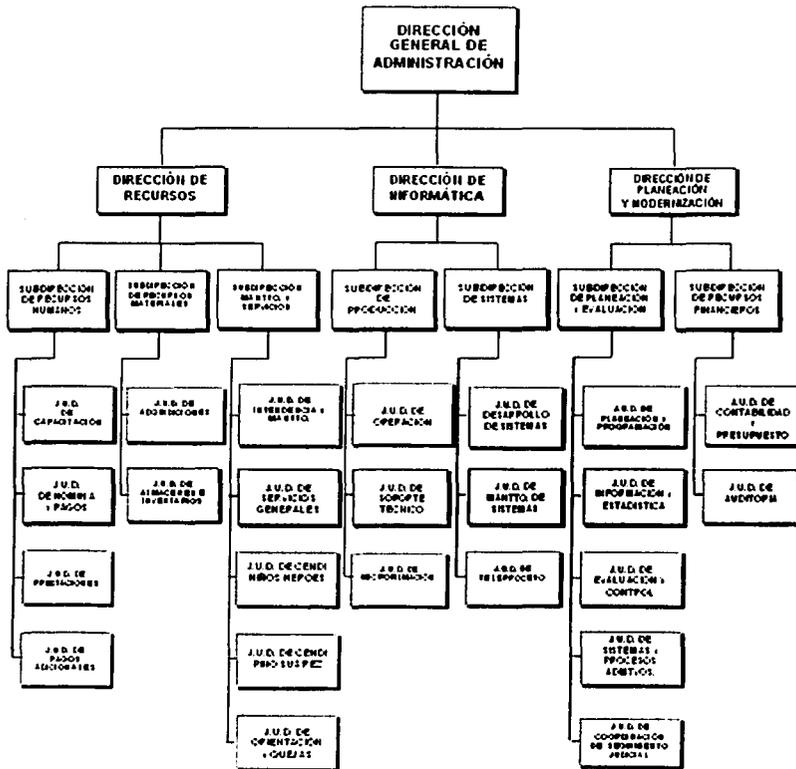
En cuanto a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, ésta se vio fortalecida con las Unidades Departamentales de Servicios Generales y la de Orientación y Quejas. En ese mismo año, el dictamen de propuesta de reestructuración propone el cambio de nomenclatura de las dos Unidades de Guarderías Infantiles y la de Mantenimiento e Intendencia por las Unidades Departamentales de Cendi Niños Héroes, Cendi José María Pino Suárez y la de Intendencia y Mantenimiento, a fin de integrarse a las demás áreas existentes.

En lo que respecta a la Dirección de Informática, ésta se amplió con la creación de una Subdirección de Sistemas y las Unidades Departamentales de Mantenimiento de Sistemas y de Teleproceso.

Por otro lado, la Subdirección de Planeación y Evaluación, además de adscribirse a la Dirección de Planeación y Modernización, se integró con las Unidades Departamentales de Planeación y Programación, la de Evaluación y Control, así como la Coordinación de Seguimiento Judicial. Asimismo, cambian de nomenclatura las áreas existentes de Desarrollo Administrativo y la de Información y Análisis por la de Sistemas y Procesos Administrativos y la de Información y Estadística, respectivamente.

Por lo que se refiere a la Unidad Departamental de Recursos Financieros, además de retabularse a nivel de Subdirección de Área, deja de pertenecer a la recién creada Dirección de Recursos, toda vez que se incorpora a la estructura de la Dirección de Planeación y Modernización, la cual se fortaleció con la creación de las Unidades Departamentales de Contabilidad y Presupuesto, así como la de Auditoría (ver organograma 5).

Organograma 5



**TESIS CON FALLA DE ORIGEN**

Con la propuesta del Dictamen de reestructuración de 1996, la Dirección General de Administración quedó conformada por 35 áreas, y en lo que respecta a la Jefatura de Unidad Departamental de Biblioteca, ésta pasó a depender directamente de la Presidencia del Tribunal.

A efecto de adecuar el funcionamiento del Tribunal a la dinámica evolutiva de la sociedad y responder oportuna y eficientemente a la creciente demanda de impartición de justicia, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, como órgano encargado de la administración de justicia de la Institución, autorizó en el Programa Operativo Anual (POA) 1998, diversas asignaciones presupuestales, las cuales propiciaron una serie de ajustes a la estructura orgánica y ocupacional del Tribunal, creando para ese año 2534 plazas (POA: 12), generando la aparición de nuevas áreas y el fortalecimiento de las existentes en el Tribunal.

Conforme a lo anterior, y considerando el incremento en las áreas sustantivas y de apoyo judicial, se propició que la estructura orgánica de la Dirección General de Administración resultara insuficiente y por ende enfrentara presiones operativas para mantener su capacidad de respuesta; por ello, la Dirección General de Administración fue reestructurada mediante Acuerdo 3-CA-16/99 de fecha 11 de octubre de 1999, quedando conformada por 52 plazas, las cuales se mencionan en el siguiente apartado.

### **3.2.- Estructura Actual**

En este apartado se presenta en forma introductoria la conformación de la Dirección General de Administración del Tribunal, donde se plantean las obligaciones de cada una de las 6 áreas que la integran, además de describir sus funciones y organogramas, a efecto de establecer una diferencia orgánica con respecto al desarrollo de éstas.

Para ello, la revisión se apoya en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración, el cual contiene la estructura orgánica que fue autorizada en 1999 por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

## **Dirección General de Administración**

La Dirección General de Administración es la encargada de dirigir los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, así como los servicios generales, de planeación, modernización y de organización institucional a las áreas que integran el Tribunal.

Actualmente, la Dirección General de Administración está conformada por la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Recursos Materiales;
- Dirección de Recursos Humanos;
- Dirección de Recursos Financieros;
- Dirección de Mantenimiento y Servicios;
- Unidad de Informática; y
- Unidad de Planeación y Modernización Institucional.

Se encargan de proporcionar los servicios a las áreas judiciales, de apoyo judicial y administrativas del Tribunal, toda vez que de éstas provienen la adquisición y almacenamiento de bienes muebles, pago de servidores públicos, programación y presupuesto, trabajos de mantenimiento menor y mayor a los inmuebles a cargo del Tribunal, servicios informáticos y de planeación y modernización.

Como se puede observar, la Dirección General de Administración es la responsable de que estos servicios se presten en forma eficaz y eficiente a las áreas del Tribunal, para ello, cuenta con las funciones que le fueron autorizadas por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, siendo éstas las siguientes:

- Coordinar la elaboración de las Actas de Acuerdos, mediante los cuales el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal autoriza los actos de administración que realiza la Dirección General de Administración;
- Establecer los mecanismos y lineamientos generales para instrumentar el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y de contabilidad del Tribunal, con base en los lineamientos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;

- Proponer las directrices que habrán de ejecutarse para implantar, operar, controlar y evaluar el sistema de administración de recursos humanos, materiales y servicios generales;
- Proponer los mecanismos y lineamientos generales de modernización administrativa para la determinación de sistemas, estructuras y procedimientos, vigilando el cumplimiento de la normatividad que para tal efecto emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- Proponer las políticas y normas para la óptima prestación de los servicios de informática a las distintas unidades que integran el Tribunal;
- Presentar al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para su aprobación, el Anteproyecto del Presupuesto anual;
- Vigilar la integración de los manuales de organización, procedimientos, y de operación que le sean requeridos, además de someterlos a consideración de la autoridad competente; y
- Coordinar los procesos de evaluación del Tribunal y promover la aplicación de las medidas correctivas que sean necesarias, con base en las normas y lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (ver organograma 6).

Organograma 6



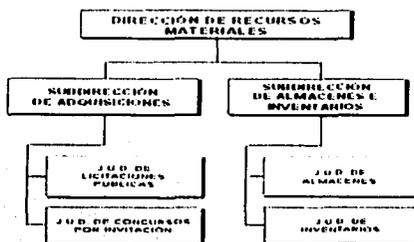
Por lo anterior, se presenta la conformación de las seis áreas con las que cuenta actualmente la Dirección General de Administración.

## Dirección de Recursos Materiales

El principal objetivo de la Dirección de Recursos Materiales es atender eficaz y eficientemente las necesidades de bienes y servicios que requieran las áreas del Tribunal, mediante los procesos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios; así como formular y operar los sistemas de registro y control de los inventarios. Para el logro de sus objetivos cuenta con las actividades que a continuación se enumeran:

- Dirigir la elaboración del Programa Operativo de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como mantener su constante actualización;
- Coordinar acciones para que se realicen los concursos por licitación pública e invitación restringida, además de las adjudicaciones directas para la adquisición de materiales de consumo, equipo, mobiliario y contratación de servicios necesarios para la operación del Tribunal;
- Informar permanentemente sobre los avances y comportamiento de las adquisiciones, contratación de arrendamientos, servicios y abastecimiento de bienes;
- Coordinar acciones a fin de realizar el inventario de bienes de consumo y activo fijo del Tribunal;
- Diseñar e instrumentar las normas y procedimientos necesarios para el registro, entrega, control (altas, bajas, reasignaciones) y resguardo de bienes muebles e insumos;
- Verificar la aplicación de las normas y políticas que en el ámbito de su competencia dicte el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; y
- Elaborar los informes periódicos y eventuales que le solicite la Dirección General de Administración (ver organograma 7).

Organograma 7



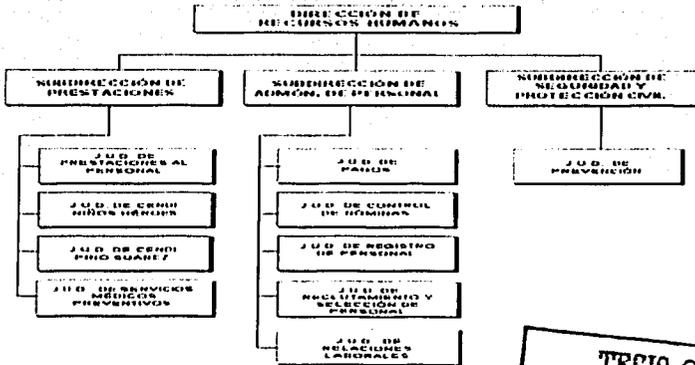
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **Dirección de Recursos Humanos**

Es el área encargada de la correcta administración de los recursos humanos, garantizando su optimización para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, toda vez que en ella recae la responsabilidad de realizar las tareas de reclutamiento, selección, desarrollo, contratación, movimientos de personal, compensaciones, prestaciones, remuneraciones, retenciones y pago de salarios a los servidores públicos del Tribunal. Para el buen cumplimiento de sus actividades cuenta con las funciones siguientes:

- Coordinar los procesos de reclutamiento, selección, remuneraciones, movimientos, prestaciones y relaciones laborales del personal del Tribunal;
- Vigilar que todos los procesos de personal del Tribunal, competencia del área a su cargo, se lleven a cabo bajo los lineamientos que emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- Coordinar y apoyar a los responsables de la operación de los Centros de Desarrollo Infantil, con base en las normas que para este hecho dicte el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- Llevar el control de plazas concursadas y dictaminadas por la Comisión Mixta de Escalafón;
- Coordinar y apoyar todas las acciones tendientes a Protección Civil y de Seguridad e Higiene del Tribunal, con base en las normas y lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y demás disposiciones vigentes;
- Dirigir la correcta aplicación y cumplimiento de los derechos y obligaciones del personal del Tribunal, conforme a la legislación laboral aplicable y a las condiciones generales de trabajo;
- Programar, instrumentar y controlar el pago oportuno y adecuado de los conceptos y remuneraciones a que tenga derecho el personal y entero de importe a terceros (impuestos, pensiones, seguros, etc.); y
- Coordinar la elaboración de los programas de modernización administrativa en materia de recursos humanos (ver organograma 8).

## Organograma 8



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

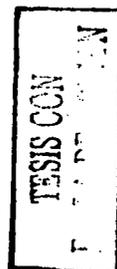
### Dirección de Recursos Financieros

La Dirección de Recursos Financieros se encarga de consolidar y dirigir el sistema de administración programático-presupuestal, contable y financiero; así como operar, controlar y valorar la correcta aplicación de los recursos que le son autorizados al Tribunal por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para el óptimo cumplimiento de sus actividades cuenta con las tareas siguientes:

- Vigilar que la administración de recursos financieros se lleve a cabo conforme a las normas y lineamientos establecidos;
- Coordinar el sistema de detección de necesidades financieras del Tribunal, e integrar los correspondientes programas de trabajo a desarrollar durante cada ejercicio presupuestal;
- Emitir y dar a conocer las normas y lineamientos que deberán observar todas las áreas del Tribunal para la formulación del Programa Operativo Anual de la Institución, así como para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de cada ejercicio;
- Gestionar ante las autoridades competentes la asignación suficiente y oportuna de los recursos indispensables para la operación del Tribunal;

- Emitir y definir los mecanismos de registro contable y presupuestario que permita el control y evaluación del ejercicio del presupuesto;
- Analizar y proponer la modificación al presupuesto autorizado mediante los instrumentos establecidos;
- Verificar la correcta asignación y comprobación de los recursos erogados, a fin de que cumplan las disposiciones normativas emitidas para el ejercicio presupuestal;
- Coordinar el control y validación de la documentación de afectación programática presupuestal del Tribunal;
- Supervisar la elaboración del estado del ejercicio mensual del presupuesto, verificar la disponibilidad financiera, el cumplimiento del gasto, así como su proyección mensual y anual;
- Formular y proponer las acciones tendientes para evitar las desviaciones en la programación de los recursos. Asimismo, mantener comunicación y coordinación con las instituciones bancarias a cargo de las cuentas del Tribunal;
- Vigilar que el pago a proveedores se realice oportunamente y conforme a las normas establecidas;
- Coordinar la formulación de los estados financieros, así como de toda la información contable del Tribunal y analizar los dictámenes e informes que se laboren; y
- Coordinar y supervisar las acciones para la ejecución de las auditorías financieras que sean autorizadas, así como efectuar los dictámenes de auditorías necesarios y determinar las acciones para regularizar y evitar las anomalías detectadas y corregir las desviaciones en el ejercicio del presupuesto (ver organograma 9).

Organograma 9

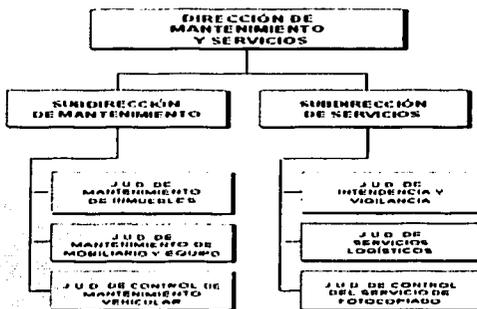


## Dirección de Mantenimiento y Servicios

Esta Dirección se encarga de conservar en buen estado el patrimonio inmobiliario del Tribunal, así como de los bienes muebles, maquinaria, equipo y parque vehicular y demás servicios generales que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución. Para el logro de sus objetivos cuenta con las funciones que se refieren a continuación:

- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación de los bienes y prestación de servicios que requiera el Tribunal;
- Coordinar la elaboración y ejecución del Programa de Mantenimiento a Inmuebles;
- Coordinar la elaboración y ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el mobiliario, maquinaria y equipo;
- Establecer los mecanismos y medios de control internos para la detección y atención de necesidades que presenten las áreas del Tribunal, a fin de garantizar los servicios que la solventen;
- Verificar la estricta aplicación de las normas, políticas e instrucciones específicas que dentro de su ámbito de competencia dicte el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- Vigilar el óptimo aprovechamiento de los bienes adquiridos para el área y de los servicios contratados; y
- Participar en la elaboración e integración del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto, definiendo las acciones y requerimientos para el desarrollo de las funciones del área a su cargo (ver organograma 10).

Organograma 10



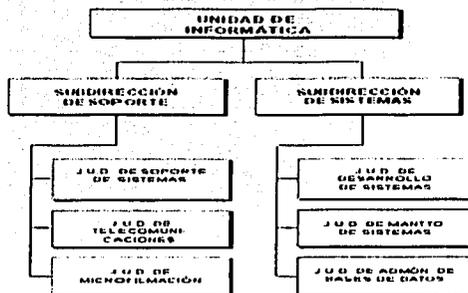
NO SIS CON  
1997

## **Unidad de Informática**

Esta Unidad se encarga de planear, dirigir y evaluar la prestación de los servicios informáticos que se proporciona a las áreas judiciales, de apoyo judicial y administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Para ello, desempeña las siguientes funciones:

- Establecer las políticas, criterios y lineamientos que serán aplicados en la determinación de necesidades de áreas y en la participación del servicio de cómputo a las mismas;
- Proponer y dirigir los proyectos de sistemas que tengan por objeto apoyar la expeditez y transparencia de los procesos judiciales;
- Dirigir el diseño y actualización de los programas de cómputo que serán utilizados en cada área y evaluar su funcionamiento;
- Dirigir los procesos de documentación de los programas de cómputo que sean desarrollados o actualizados, así como los que se refieren a la capacitación y actualización del personal para manejo del equipo;
- Evaluar, conjuntamente con los titulares de las áreas usuarias, la eficiencia operativa de los programas utilizados, considerando los respaldos y el resguardo de la información, la generación de reportes y la atención de requerimientos;
- Organizar y dirigir las investigaciones sobre la potencia, el uso de algunos paquetes informáticos que pudieran ser de utilidad al Tribunal;
- Programar y dirigir la actividad de modernización de los procesos de microfilmación de expedientes y documentos del Tribunal;
- Proporcionar al Comité de Adquisiciones, de conformidad con las normas vigentes en la materia, información y documentación necesaria en el proceso de adquisición de equipos de cómputo y contratación de servicios de mantenimiento y asesoría; y
- Establecer los criterios para la realización de los cursos de capacitación y actualización que se requieran para el personal del Tribunal (ver organograma 11).

Organograma 11



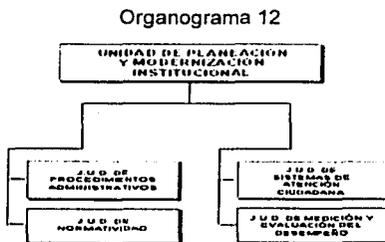
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### Unidad de Planeación y Modernización Institucional

Es la responsable de programar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades concernientes a la planeación y modernización administrativa del Tribunal, toda vez que en ésta recae la responsabilidad de implantar programas y actualizar la normatividad; así como simplificar los procesos y promoción de programas de mejoramiento que fortalezcan y eleven la calidad del servicio en la Institución. Para el logro de sus objetivos cuenta con las funciones que a continuación se refieren:

- Dirigir, coordinar y evaluar las acciones relacionadas a la planeación y modernización administrativa que lleve a cabo el Tribunal;
- Diseñar y proponer las directrices generales y específicas de operación que contribuyan al óptimo funcionamiento de las áreas del Tribunal;
- Proponer e instrumentar las normas y lineamientos generales y diseñar los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de modernización administrativa de la Institución, así como vigilar su cumplimiento;
- Determinar el contenido de los manuales, instructivos y guías, así como de los documentos de apoyo técnico-administrativo que sean requeridos y, evaluar las propuestas y dictámenes de estructura organizacional que se lleven a cabo;

- Coordinar las actividades de investigación para la implantación o modificación de sistemas, estructuras y procedimientos administrativos y vigilar que se observe la normatividad en la materia;
- Coordinar las actividades de asesoría y apoyo en materia de organización y control que se brinden a las áreas del Tribunal;
- Diseñar y proponer mejoras, así como su simplificación a los sistemas administrativos, de información, atención ciudadana, de evaluación del desempeño y de situación patrimonial utilizados en el Tribunal;
- Organizar y dirigir las actividades de seguimiento y control de los planes y programas que lleve a cabo el Tribunal; y
- Definir y establecer mecanismos que permitan dar seguimiento y control a la información técnico-administrativa que se genere en el Tribunal (ver organograma 12).



FALTA DE ORIGEN  
TESIS CON

El cambio a la estructura orgánica de 1999 sirvió para que en su momento la Dirección General de Administración diera respuesta a los requerimientos de las áreas en la Institución, sin considerar sus necesidades futuras, toda vez que en el 2000 la estructura orgánica del Tribunal continuó creciendo considerablemente, destacando la creación de la Sala 20 Familiar (hoy tercera Familiar), la Coordinación de Comunicación Social, las Direcciones de Derechos Humanos y Centro de Convivencia Familiar Supervisada, así como las reestructuraciones de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial y el Instituto de Estudios Judiciales. Cabe destacar que ésta última registró modificación a su estructura en 1999. Asimismo, es importante señalar que en ese mismo año la Asamblea Legislativa del Distrito Federal integró nuevamente a la Institución la Dirección de Turno de Consignaciones Penales.

Por lo anterior, se presenta la plantilla de las plazas de estructura que integran actualmente las áreas de la Dirección General de Administración, siendo estas:

**Plantilla actual**

| Denominación del Puesto                                   | Nivel | Código  | Número Plazas |
|-----------------------------------------------------------|-------|---------|---------------|
| <b>Dirección General de Administración</b>                |       |         |               |
| Director General                                          | 003   | CF52129 | 1             |
| <b>Dirección de Recursos Materiales</b>                   |       |         |               |
| Director de Área                                          | 015   | CF01090 | 1             |
| Subdirector de Área                                       | 020   | CF01012 | 2             |
| Jefe de Unidad Departamental                              | 025   | CF34140 | 4             |
| <b>Dirección de Recursos Humanos</b>                      |       |         |               |
| Director de Área                                          | 015   | CF01090 | 1             |
| Subdirector de Área                                       | 020   | CF01012 | 3             |
| Jefe de Unidad Departamental                              | 025   | CF34140 | 10            |
| <b>Dirección de Recursos Financieros</b>                  |       |         |               |
| Director de Área                                          | 015   | CF01090 | 1             |
| Subdirector de Área                                       | 020   | CF01012 | 2             |
| Jefe de Unidad Departamental                              | 025   | CF34140 | 4             |
| <b>Dirección de Mantenimiento y Servicios</b>             |       |         |               |
| Director de Área                                          | 015   | CF01090 | 1             |
| Subdirector de Área                                       | 020   | CF01012 | 2             |
| Jefe de Unidad Departamental                              | 025   | CF34140 | 6             |
| <b>Unidad de Informática</b>                              |       |         |               |
| Director de Área                                          | 015   | CF01090 | 1             |
| Subdirector de Área                                       | 020   | CF01012 | 2             |
| Jefe de Unidad Departamental                              | 025   | CF34140 | 6             |
| <b>Unidad de Planeación y Modernización Institucional</b> |       |         |               |
| Director de Área                                          | 015   | CF01090 | 1             |
| Jefe de Unidad Departamental                              | 025   | CF34140 | 4             |
| <b>Total</b>                                              |       |         | <b>52</b>     |

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

#### **4.- Propuesta de Estructura Orgánica de la Dirección General de Administración**

##### **4.1 Elementos que sustentan la Propuesta de Estructura Orgánica**

Con el objeto de definir los elementos que permitan orientar la propuesta de conformación organizacional de la Dirección General de Administración, es necesario considerar algunos de los problemas que presenta en la actualidad dicha área y que es conveniente abordar.

La falta de una adecuada estructura organizacional que permita atender eficientemente las nuevas cargas de trabajo ha ocasionado que la capacidad de respuesta de la Dirección General de Administración quede rebasada y, por lo tanto, la continua atención de asuntos urgentes ha provocado errores, omisiones y lentitud en las actividades cotidianas, descuido en la calidad del servicio y falta de elementos oportunos para la óptima toma de decisiones, dando como resultado el eventual establecimiento de un círculo vicioso, el cual debe ser erradicado, a efecto de operar con mayores grados de certidumbre y eficiencia.

Es importante señalar que actualmente la estructura organizacional de la Dirección General de Administración aún conserva rezagos en cinco de sus seis áreas que la integran, siendo los más significativos los que se enumeran a continuación:

##### **Administración de Recursos Materiales**

- Incremento de procedimientos de adjudicaciones directas;
- Mayor cantidad de pedidos y contratos;
- Incremento de solicitud de bienes muebles; y
- Carencia de control de bienes en el almacén general.

##### **Administración de Recursos Humanos**

- Incremento de plazas;
- Incremento y definición de nuevos tabuladores del Tribunal;
- Carencia de una área de capacitación;
- Incremento presupuestal (capítulo 1000 y partida 3806); y
- Desconcentración de la nómina del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Administración de Recursos Financieros**

- Incremento presupuestal de la Institución;
- Ausencia de normatividad en materia presupuestal;
- Autonomía presupuestal;
- Incremento en el pago de impuestos y derechos fiscales;
- Ingresos autogenerados carentes de control; y
- Ausencia de control financiero, contable, programático y presupuestal.

#### **Mantenimiento y Servicios Generales**

- Incremento del patrimonio inmobiliario a cargo del Tribunal;
- Ampliación y remodelación de áreas;
- Incremento de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Inmuebles;
- Mayor servicio de intendencia y vigilancia; y
- Aumento en la elaboración de especificaciones técnicas para bases de licitación.

#### **Unidad de Planeación y Modernización Institucional**

- Manuales de Organización y de Procedimientos sin actualizar;
- Existencia de áreas que no están dictaminadas;
- Carencia de normatividad que regule la administración de los recursos de la Dirección General de Administración;
- Estructura orgánica del Tribunal no actualizada; y
- Carencia de proyectos de modernización y simplificación administrativa.

### **4.2 Principales metas por alcanzar**

La reestructuración que se propone tiene como objetivo delimitar las funciones que recaen en el ámbito administrativo sobre áreas de responsabilidad que conlleven a ampliar su capacidad de respuesta, mejorando el desempeño y optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, todo ello bajo la condición de implementar procesos acordes a principios administrativos y normativos.

Cabe destacar, que si bien no se cuenta con procesos y controles para el desarrollo de las actividades encomendadas, la continua dinámica administrativa establece la necesidad de mantener una constante evolución, la cual, mediante la implementación de programas de modernización y de controles suficientes, permitirá comparar los resultados contra las metas y determinar indicadores del desempeño, asegurando de esta forma el adecuado cumplimiento de los objetivos Institucionales, elevando con ello la calidad del servicio.

El Tribunal Superior de Justicia, requiere que estructuras administrativas que den respuesta en forma ágil, eficiente y oportuna a los requerimientos de servicios, bienes y personal que demandan las áreas sustantivas y de apoyo judicial y, por consiguiente, con esta reestructuración se pretenden alcanzar las siguientes metas:

- Mejorar el nivel de productividad de las áreas, determinando cargas de trabajo acordes a conceptos de productividad, a efecto de evitar rezagos y establecer correspondencia entre el grado de responsabilidad y el nivel jerárquico de los funcionarios encargados de ejecutar las disposiciones que en materia administrativa emita el Consejo de la Judicatura;
- Revisar y mantener permanentemente actualizados los niveles de control, organización y evaluación que permitan responder a la dinámica de los procesos administrativos;
- Implementar adecuadamente los programas que autorice el Consejo de la Judicatura;
- Fortalecer la aplicación de la normatividad interna relativa a la administración de los recursos que para tal fin emita el Consejo de la Judicatura;
- Optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, financieros;
- Establecer los controles que permitan la comparación de los resultados contra las metas y, con ello, determinar indicadores de desempeño para el diseño del plan estratégico de modernización administrativa;
- Optimizar los niveles de responsabilidad, registros y elementos que permitan ampliar y fortalecer los mecanismos de respuesta a las desviaciones que pudieran acontecer.
- Simplificar y proponer los procesos y programas de mejoramiento para ampliar su capacidad de respuesta; y

- Elevar el nivel de interlocución entre la Dirección General de Administración del Tribunal con las diferentes áreas del Gobierno del Distrito Federal.

Conforme a lo anterior y tomando en consideración las razones fundamentales que permitan alcanzar metas que garanticen una buena administración de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios en general, se propone la reestructuración de la Dirección General de Administración.

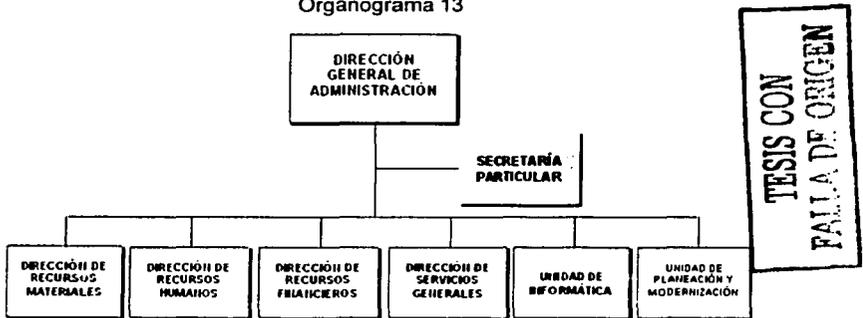
### 4.3 Estructura Propuesta

#### Dirección General de Administración

El tramo de control de la Dirección General de Administración con el resto de sus áreas subordinadas es manejable pero excesivo, por lo que se propone la creación de la Secretaría Particular de Director General de Administración, a fin de apoyar las funciones que le sean encomendadas, de las cuales destacan las siguientes:

Atender los asuntos oficiales, institucionales y confidenciales que le solicite el Director General de Administración, así como establecer comunicación permanente con las diversas áreas judiciales, de apoyo judicial y administrativas que integran la Institución y entidades del Gobierno local y federal (ver organograma 13).

Organograma 13



## Dirección de Recursos Materiales

De 1998 al 2000 se registraron un total de 510 procedimientos, mismos que se efectuaron a través de varias etapas que van desde la elaboración de las bases, con sus respectivas especificaciones técnicas (anexos), hasta la conclusión del pedido o contrato de las empresas ganadoras de los concursos. También es importante destacar que de éstas se llevaron a cabo un total de 179 procesos de adjudicación directa en el Tribunal, toda vez que de los procesos de licitaciones públicas y de invitaciones restringidas quedaron desiertas diversas partidas, lo cual generó que se realizaran a través de los procesos de adjudicación directa (ver cuadro 1).

Cuadro 1

| <b>Recursos Materiales</b> |             |             |             |
|----------------------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Licitaciones</b>        | <b>1998</b> | <b>1999</b> | <b>2000</b> |
| Licitaciones Públicas      | 47          | 32          | 27          |
| Invitaciones Restringidas  | 30          | 87          | 47          |
| Adjudicaciones Directas    | 54          | 81          | 105         |
| <b>Total</b>               | <b>131</b>  | <b>200</b>  | <b>179</b>  |

Fuente: Dirección General de Administración. Informe de labores (1998-2000).

No se debe perder de vista, que los datos antes mencionados podrían no representar todo el trabajo que este tipo de procesos demandan por su importancia y trascendencia, toda vez que los procedimientos licitatorios se encuentran rodeados de detalles que, además de requerir conocimiento profundo de la normatividad vigente, exige personal con amplia experiencia, por lo que se considera la creación de una área para que se encargue de organizar y dirigir los procedimientos de adjudicación directa que se realicen en la Institución, a fin de dar óptima respuesta a los requerimientos hechos por las áreas del Tribunal.

Para cubrir de manera integral el proceso relativo a la adquisición de bienes, se recomienda la creación de una Unidad Departamental encargada de las adjudicaciones directas y, de esta manera, fortalecer la transparencia de los procesos de adquisición en la Subdirección de Adquisiciones.



Respecto a la actividad de almacenes e inventarios, ésta recae en una Subdirección y dos Jefaturas de Unidad Departamental, mismas que realizan una gran variedad de acciones, tales como: revisar los bienes muebles que ingresan al almacén general, verificar su clasificación, elaborar los documentos de control y registro, localizar la ubicación física en un área del almacén, inventariarlos si es el caso, distribuir los bienes a las áreas que lo soliciten, elaborar resguardos y todos aquellos que tengan que ver con los procesos de guarda y custodia de los bienes propiedad del Tribunal.

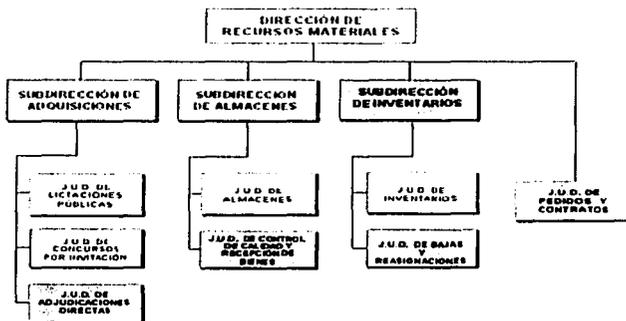
Con base en las actividades que desarrolla actualmente la Subdirección antes mencionada y considerando la importancia y magnitud de los bienes muebles que adquiere año con año el Tribunal, es necesario que se separen las funciones correspondientes a los Inventarios, a fin de que la primera se encargue de dirigir los trabajos referentes a la recepción, control de calidad, resguardo y custodia, así como la dotación de materiales y suministros de bienes muebles; ya que no se cuenta actualmente con mecanismos confiables que proporcionen la cantidad exacta de los bienes que existen en el almacén general.

Para el buen cumplimiento de los objetivos de la Subdirección, se deberá crear una Jefatura de Unidad Departamental para que verifique la cantidad y calidad de los bienes muebles que ingresen al almacén. En lo que respecta a los bienes muebles que se localizan en el almacén general, la estructura actual cuenta con una Jefatura de Unidad Departamental que se encarga de la guarda y custodia de los bienes existentes en el almacén general. Como dato informativo, se menciona --informe de labores (1998-2000) de la Dirección General de Administración-- que en el año 2000, el área registro un total aproximado de 2258 oficios de solicitud de mobiliario y equipo, así como 19142 vales de material de oficina.

En lo que se refiere al área de inventarios, es recomendable la creación de una Subdirección que coordine la operación de los sistemas de registro de los inventarios, para un mejor control de las bajas, altas, reasignaciones y destino final de los bienes muebles propiedad del Tribunal. Es importante señalar que esta área cuenta con el apoyo de una Jefatura de Unidad Departamental que se encarga del resguardo de los bienes muebles inventariables; sin embargo, se propone la creación de una Jefatura para que determine los bienes que serán dados de baja y fomentar así su aprovechamiento a través de la reasignación a otras áreas de la Institución.

Por otro lado, se propone la creación de una Unidad Departamental con dependencia lineal de la Dirección de Recursos Materiales, que tendría bajo su responsabilidad las funciones referentes al seguimiento de los pedidos y contratos que se otorguen a los proveedores ganadores de los concursos, hasta su total conclusión, a fin de verificar que se dé cabal cumplimiento de los bienes que ingresen al Almacén General del Tribunal. Cabe hacer mención que el informe de labores (1998-2000) de la Dirección General de Administración, señala que se fincaron un total de 190 pedidos y 38 contratos (ver organograma 14).

Organograma 14



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

### Dirección de Recursos Humanos

En virtud de que la Dirección de Recursos Humanos no cuenta con un área de capacitación para el personal técnico operativo y demás empleados del Tribunal, se sugiere que se integre esta actividad a la Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal, esto con la finalidad de adicionar programas de capacitación y adiestramiento que permitan lograr una mejor preparación teórico-práctica del personal. Al integrarse dichas tareas se propone el cambio de nomenclatura para quedar como Jefatura de Unidad Departamental de Selección y Capacitación de Personal.

Respecto a la Unidad Departamental de Pagos, ésta actualmente se encarga sólo de realizar los pagos adicionales que corresponden a la partida 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios", por lo que se sugiere, por un lado, que se le asignen los pagos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" y, por el otro,

se propone el cambio de nomenclatura por la de Remuneraciones y Retenciones al Personal, función que realiza actualmente la Unidad Departamental de Control de Nómina, a fin de que esta última se dedique exclusivamente a la emisión de la nómina, toda vez que antes del año 2000, dicha actividad la llevaba a cabo el Gobierno del Distrito Federal.

Por otro lado, y con el fin de incrementar la salvaguarda física de los trabajadores del Tribunal, se recomienda la readscripción de la Unidad Departamental de Servicios Médicos Preventivos a la Subdirección de Seguridad y Protección Civil, lo anterior, dada la conexión de funciones que existe entre ambas áreas.

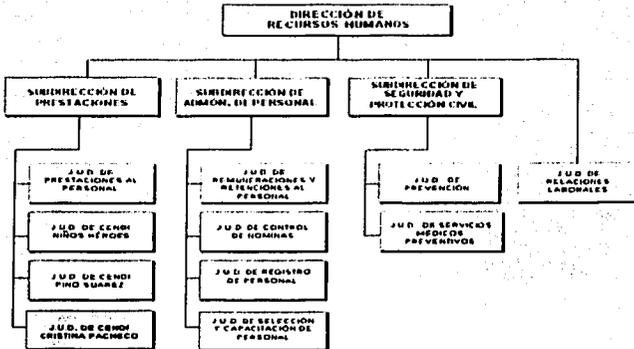
Es importante señalar que dicha área continuaría realizando las mismas funciones que hasta la fecha ejecuta, incrementando las correspondientes a la impartición de cursos de primeros auxilios a todo el personal de la Institución; asimismo, con el movimiento propuesto, se fortalecería el tramo de control mínimo que se requiere en la Subdirección de referencia.

Igualmente, con el propósito de reducir el excesivo tramo de control de la Subdirección de Administración de Personal, para lograr una adecuada y eficiente coordinación de las áreas adscritas, se sugiere ubicar a la Unidad Departamental de Relaciones Laborales en dependencia lineal de la Dirección de Recursos Humanos.

Considerando que la Subdirección de Administración de Personal es la responsable del control de las plazas en el Tribunal, es necesario mencionar que la plantilla actual del Tribunal asciende a 8237 empleados distribuidos entre personal de estructura, homólogos y técnico-operativos, de los cuales 1192, que corresponden al 14.5%, se encuentran adscritos a la Dirección General de Administración (ver página 65).

En lo que se refiere a la demanda de las madres trabajadoras por un lugar en uno de los dos Centros de Desarrollo Infantil con que cuenta el Tribunal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Acuerdo 12-35/2000 de fecha 10 de agosto del 2000, autorizó la creación del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Cristina Pacheco, el cual no se ve reflejado en la estructura orgánica actual, por lo que se propone incluirlo en la propuesta de reestructuración de la Dirección de Recursos Humanos (ver organograma 15).

## Organograma 15



### Dirección de Recursos Financieros

En virtud de que en el año 2000 el Tribunal asumió la responsabilidad íntegra del manejo del presupuesto, resulta indispensable fortalecer la Dirección de Recursos Financieros con cinco áreas adicionales; esto es, una Subdirección con dos Unidades Departamentales, adicionando una Unidad Departamental a cada una de las Subdirecciones existentes.

Con el propósito de adecuar el funcionamiento del Tribunal a la dinámica evolutiva de la sociedad y al aumento siempre constante de demandas de los justiciables, éste no ha dejado de incrementar su estructura orgánica, toda vez que los tres últimos ejercicios han representado para el Poder Judicial local un parteaguas que consolida cada día más su presencia en la sociedad. La desconcentración del presupuesto ha propiciado una mayor cantidad de registros contables, así como el diseño, instrumentación, registro, control, seguimiento, emisión de informes, validación, pago de impuestos, pagos a proveedores y terceros, además de un sinnúmero de conciliaciones relativas al capítulo 1000 y Partida 3806. (Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios)

Tomando en cuenta lo anterior y con el fin de adecuar la estructura orgánica a las funciones que habrán de desempeñarse en estos aspectos, es de orden prioritario e impostergable la reestructuración de la Dirección de Recursos Financieros.

Por ello, el nuevo escenario requiere de una administración integral de los recursos financieros en tres grandes materias:

1. Programación y Presupuesto;
2. Administración Financiera; y
3. Contabilidad.

Cabe recordar que en la actualidad dichas funciones se realizan, pero recaen en gran medida en personal que carece de nivel jerárquico de responsabilidad y en unidades que presentan cargas excesivas de trabajo, producto todo ello de la falta de división y especialización en el trabajo.

Respecto a las actividades de programación y presupuesto, éstas recaen en una Subdirección de Control Presupuestal, mismas que carecen de funciones para la programación del presupuesto y, considerando que la Dirección de Recursos Financieros se encarga de manejar el presupuesto del Tribunal, es necesario contar con unidades que se dediquen a llevar el control del presupuesto referente a las partidas que integran los capítulos correspondientes a materiales y suministros, servicios generales (excepto asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios), transferencias, bienes muebles e inmuebles y obra pública.

Es importante destacar que esta Subdirección cuenta en su estructura actual con una área que da seguimiento y evalúa la programación y el presupuesto asignado al Tribunal; sin embargo, la carga de trabajo que se refleja en la otra Jefatura de Unidad Departamental es excesiva, toda vez que en ella recae la responsabilidad de llevar a cabo la programación y presupuestación de los recursos del Tribunal (ver cuadro 2).

Cuadro 2

| <b>Presupuesto Anual Asignado al Tribunal (miles de pesos)</b> |                            |                   |               |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|---------------|
| <b>Anual</b>                                                   | <b>Asignación Original</b> | <b>Incremento</b> |               |
|                                                                |                            | <b>\$</b>         | <b>%</b>      |
| 1997                                                           | 446,985.5                  |                   |               |
| 1998                                                           | 930,659.3                  | 483,673.8         | 108.2         |
| 1999                                                           | 1'037,665.9                | 107,006.6         | 11.5          |
| 2000                                                           | 1'150,000.0                | 112,334.1         | 10.8          |
| <b>Total</b>                                                   |                            |                   | <b>130.5%</b> |

Fuente: Gaceta Oficial del Distrito Federal. Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 1996-1999.

Por los motivos expuestos con anterioridad, se considera el cambio de nomenclatura de la Subdirección de Control Presupuestal, por la Subdirección de Programación y Presupuesto, a fin de que se le incluyan de manera formal las actividades de programación.

Asimismo, se propone el cambio de nomenclatura de Unidad Departamental de Programación y Presupuesto por la Unidad Departamental de Programación, a efecto de que se transfieran las funciones presupuestales a la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, misma que se pretende crear.

Con estos cambios, estas áreas permitirán llevar el control y seguimiento para la formulación e integración de las actividades referentes a la programación, presupuestación y evaluación correspondiente del ejercicio del Tribunal, en apego a las políticas y lineamientos que autorice el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

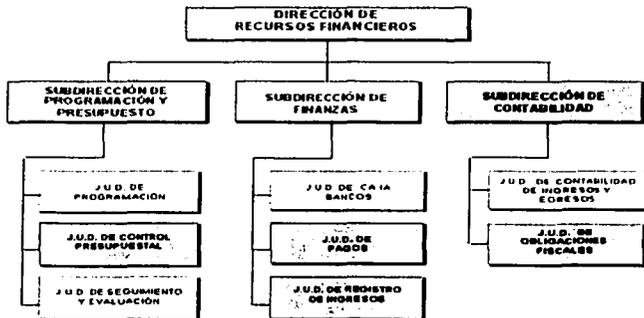
De la misma manera, se propone que la Subdirección de Finanzas se integre con dos Jefaturas de Unidad Departamental, a efecto de que se encargue, por un lado, de los pagos y por el otro, del registro de ingresos, ya que les corresponderá llevar el registro de los pagos derivados de los compromisos adquiridos por el Tribunal, tanto con proveedores, contratistas, prestadores de servicios y terceros, así como de las remuneraciones al personal, traspasos para recuperación de fondo revolvente y demás pagos que autorice el Consejo con cargo al presupuesto de la Institución.

Es fundamental mencionar que actualmente esta Subdirección cuenta con la Jefatura de Unidad Departamental de Caja y Pagos, misma que se encarga del manejo de las cuentas bancarias del Tribunal, así como de los fondos revolventes, verificando y comprobando la aplicación de dichos recursos. Asimismo, lleva a cabo el control y registro de los ingresos de aplicación automática, por concepto de servicio de fotocopiado, ventas y suscripción del boletín judicial, venta de bases de licitación, arrendamiento de inmuebles, sanciones y penas convencionales, así como el rendimiento de todas las cuentas del Tribunal.

Por otra parte, se propone la creación de la Subdirección de Contabilidad, pues con ella, se fortalecerá en tiempo y forma el cumplimiento de las obligaciones fiscales, además de proporcionar a los órganos de control interno y externos la atención e información necesarias para el desarrollo de las auditorías financieras, además de llevar a cabo un mayor registro contable de los ingresos y egresos, así como la administración para el registro de los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos, gastos y demás asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del presupuesto del Tribunal.

Para el cumplimiento de estas actividades contables se sugiere que la Unidad Departamental de Contabilidad, adscrita a la Subdirección de Finanzas, cambie de nomenclatura por la Unidad Departamental de Contabilidad de Ingresos y Egresos y se readscriba a la Subdirección de Contabilidad y así desligarla de los trabajos correspondientes a las obligaciones fiscales, por lo que se propone la creación de una Jefatura de Unidad Departamental para que cumpla con dicho fin (ver organograma 16).

Organograma 16



TESIS CON  
 FALTA DE ORIGEN

## **Dirección de Servicios Generales**

Un aspecto de suma importancia para las autoridades del Tribunal, lo constituye la impartición de justicia llevada a cabo en instalaciones seguras y en condiciones aptas que garanticen la integridad física de las personas y que coadyuven al correcto desarrollo de las actividades inherentes a la Institución.

Dada la antigüedad y condición actual en que se encuentran los inmuebles a cargo del Tribunal, se requiere llevar a efecto obras que reduzcan o eliminen el riesgo sobre la integridad física de las personas que asisten o laboran en las diversas Instalaciones; en este sentido, es necesario asegurar la adecuada operación del Tribunal, mediante el reforzamiento de estructuras para incrementar la solidez de los inmuebles y garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas.

Considerando lo anterior, y toda vez que en la Subdirección de Mantenimiento se han multiplicado los requerimientos en este rubro, es esencial que se desprendan las funciones derivadas de la planeación, organización, programación, coordinación, supervisión, control y evaluación de las obras, debido a que se necesitan áreas muy especializadas y de personal capacitado para estas funciones.

En la actualidad, la Subdirección de Mantenimiento, por conducto de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Inmuebles, es la encargada de supervisar, controlar y evaluar las obras que se lleven a efecto en la Institución. Sin embargo, es claro que una sola unidad es insuficiente para atender los requerimientos de los inmuebles que albergan a todas las áreas del Tribunal; cabe mencionar que antes de 1998 se contaba con 13 inmuebles, y a partir del año 2000 el número se incrementó a 19 inmuebles a cargo del Tribunal, reflejando un aumento del 46.1%; razón por la cual, se requiere de áreas especializadas en la organización, programación y coordinación de proyectos de construcción, remodelación, diseño, rediseño de espacios y mantenimiento mayor a edificios existentes; así como para la elaboración de bases de concursos, calendarios de obra, catálogos de conceptos, presupuestos, justificaciones, elaboración y trámite de contratos ante la Dirección Jurídica, seguimiento a contratistas y supervisión de obra.

Por tanto, las condiciones actuales demandan un área de alto nivel de responsabilidad y decisión que establezca lineamientos normativos y lleve la secuencia cronológica para desarrollar y ejecutar proyectos de construcción de nuevas instalaciones, así como para realizar remodelaciones, rediseños de espacios y, en general, de toda la infraestructura inmobiliaria perteneciente a la Institución, cuidando que su ejecución se apege a la legislación y disposiciones normativas vigentes.

En suma, se propone el cambio de nomenclatura de la Dirección de Mantenimiento y Servicios por la Dirección de Servicios Generales, y con ello se incluya una nueva Subdirección con una Jefatura de Unidad Departamental. Esto contribuirá a proporcionar el mantenimiento y los servicios diversos que son necesarios para que las instalaciones y bienes del Tribunal se conserven en óptimas condiciones.

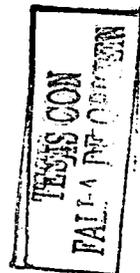
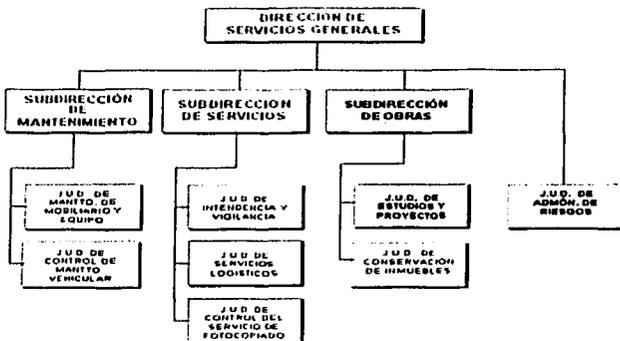
Con el objeto de contar con una instancia responsable de los proyectos de obra que requiera llevar a cabo el Tribunal para el mejoramiento, mantenimiento y acondicionamiento de sus instalaciones, se recomienda crear en la Dirección de Servicios Generales dos áreas para que realicen estas funciones, creándose para ello una Subdirección de Obras y una Unidad Departamental que se encargue de los estudios y proyectos de obra por administración.

Asimismo, se sugiere que la Unidad Departamental de Mantenimiento de Inmuebles, adscrita actualmente a la Subdirección de Mantenimiento, cambie de nomenclatura por la Unidad Departamental de Conservación de Inmuebles y así se readscriba a la Subdirección de Obras y de esta manera se logre que el programa de mantenimiento sea integral, ubicando la responsabilidad de estos trabajos especializados en una sola área, con lo cual se lograría el óptimo aprovechamiento de los recursos de la Institución.

Por otro lado, con el propósito de atender debidamente los procesos administrativos referentes a la administración de riesgos de los bienes propiedad del Tribunal, se recomienda la creación de una Unidad Departamental con dependencia lineal de la Dirección de Servicios Generales, la cual tendría bajo su responsabilidad, entre otras, las funciones de atención, gestión, cobro y entero de los ingresos por concepto de seguros de bienes siniestrados, elaboración de estadísticas sobre accidentes vehiculares, devolución de primas

no devengadas y realización de estudios que permitan incrementar las sumas aseguradas, resguardando con todo ello el patrimonio de la Institución (ver organograma 17).

Organograma 17



### Unidad de Planeación y Modernización

La Unidad de Planeación y Modernización Institucional se creó con la finalidad de garantizar que los esfuerzos de las diversas áreas fueran encauzados al logro de los objetivos Institucionales, toda vez que ésta debe proporcionar los elementos informativos y de juicio suficientes y necesarios para fijar prioridades, elegir entre alternativas, establecer objetivos y metas en el tiempo y espacio y ordenar las acciones que permitan alcanzarlas, considerando la asignación correcta de recursos, la coordinación de esfuerzos y la imputación precisa de responsabilidades, a fin de controlar y evaluar sistemáticamente los procedimientos, avances y resultados para poder introducir con oportunidad los cambios necesarios.

No obstante, en los últimos años, el área dejó de efectuar sus funciones, debido a que siempre se consideró como una área de apoyo directo para la Dirección General; es decir, la Planeación y Modernización dejaron de ser sus funciones principales y se comenzaron a atender asuntos urgentes y de apoyo a diversas áreas, además de incorporar la elaboración de Actas Administrativas y la atención de Acuerdos Plenarios, situación que influyó gravemente en el óptimo funcionamiento de la misma, de tal manera que su presencia se

ubica en todas las áreas de la Dirección General de Administración, inclusive resolviendo todo tipo de problemas ajenos a sus atribuciones, excepto los que son de su responsabilidad; esto ha generado que la Unidad continúe funcionando con diversos rezagos y vicios que han obstaculizado el logro de sus objetivos.

Por lo tanto, se considera necesario la reestructuración de la Unidad de Planeación y Modernización Institucional; para ello se proponen el cambio de nomenclatura por el de Planeación y Modernización, a efecto que permita enfrentar nuevos retos que le impone la propia actividad, a fin de que retome su rumbo, realice las funciones que son de su competencia, optimice sus recursos y brinde el apoyo que le requieran las áreas del Tribunal.

Al observarse la estructura actual, se aprecia que cuenta con cuatro Jefaturas de Unidad Departamental, las cuales tienen línea directa con el titular, toda vez que no existen tramos de control intermedios, por lo que se propone la creación de dos Subdirecciones, una de éstas se va a encargar de establecer, coordinar y evaluar los programas y planes estratégicos de acción para la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas institucionales que coadyuven al logro de los objetivos; mientras que la otra se hará cargo del diseño y promoción de los programas de modernización y simplificación, así como del desarrollo y propuesta de las políticas, lineamientos y normas que regulen la actuación de las áreas del Tribunal, determinando los límites de responsabilidad y ámbito de actuación de las mismas.

En virtud de lo anterior, la primera se encargará de la Planeación, la cual deberá estar integrada por tres Jefaturas de Unidad Departamental, siendo estas las de Planeación, la de Información y Estadística, mismas que proporcionarán a la Unidad de Planeación y Modernización la información suficiente a través de la elaboración de estadísticas oportunas y de calidad, que le permita una adecuada planeación de las acciones del Tribunal.

Asimismo, se sugiere que la Unidad Departamental de Medición y Evaluación del Desempeño, además de cambiar de nomenclatura por la Unidad Departamental de Medición y Evaluación, se integre a esta Subdirección para que se encargue de diseñar, promover e implementar sistemas de información oportunos y eficientes, que permitan al Consejo de la Judicatura conocer y evaluar, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, la gestión

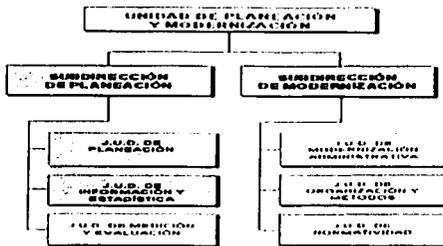
jurisdiccional y administrativa del Tribunal. En lo que se refiere a la Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas de Atención Ciudadana, se propone su cambio de nomenclatura por la de Planeación, y así se integre a las actividades que le indique la Subdirección de Planeación.

Por otro lado, en lo que se refiere a la Subdirección de Modernización, ésta se integrará, primeramente, con la Jefatura de Unidad Departamental de Modernización Administrativa, misma que se encargará de elaborar programas de modernización, con el propósito de promover la implantación de procedimientos en forma sistematizada que simplifiquen el trabajo y coadyuven al logro de la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las atribuciones y funciones administrativas y jurisdiccionales.

Asimismo, se propone que la Jefatura de Procedimientos Administrativos cambie de nomenclatura por la de Organización y Métodos, toda vez que es indispensable contar con un área que se dedique a diseñar y actualizar las funciones y estructuras orgánicas del Tribunal, incluyendo los manuales de procedimientos, de organización y administrativos, ya que es pertinente mencionar que el Tribunal no ha actualizado sus procedimiento desde 1993.

En lo que respecta a la Unidad Departamental de Normatividad, se propone que se readscriba a esta Subdirección y se dedique a realizar las funciones que le fueron otorgadas, a fin de proponer políticas, lineamientos y normas que regulen la actuación de las distintas áreas que conforman el Tribunal, determinando los límites de responsabilidad y ámbito de actuación de las áreas que lo integran (ver organograma 18).

Organograma 18



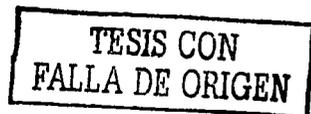
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## Plazas de nueva creación y plantilla propuesta

El obligado crecimiento del Tribunal y el compromiso de atender las necesidades de la Dirección General de Administración, ha obligado a fortalecer su estructura con la creación de 19 plazas, a efecto de contar con niveles de mando que correspondan a un alto grado de responsabilidad y compromiso directivo que esto conlleva, siendo las que se mencionan en la plantilla siguiente:

| Denominación del Puesto                     | Nivel | Código       | Número Plazas |
|---------------------------------------------|-------|--------------|---------------|
| <b>Dirección General de Administración</b>  |       |              |               |
| Secretario Particular                       | 015   | Nuevo Código | 1             |
| <b>Dirección de Recursos Materiales</b>     |       |              |               |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 1             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 4             |
| <b>Dirección de Recursos Humanos</b>        |       |              |               |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 1             |
| <b>Dirección de Recursos Financieros</b>    |       |              |               |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 1             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 4             |
| <b>Dirección de Servicios Generales</b>     |       |              |               |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 1             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 2             |
| <b>Unidad de Informática</b>                |       |              |               |
| <b>Unidad de Planeación y Modernización</b> |       |              |               |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 2             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 2             |
| <b>Total</b>                                |       |              | <b>19</b>     |

Con la creación de las 19 plazas referidas, la plantilla propuesta de la Dirección General de Administración, quedaría de la siguiente manera:



Plantilla propuesta

| Denominación del Puesto                     | Nivel | Código       | Número Plazas |
|---------------------------------------------|-------|--------------|---------------|
| <b>Dirección General de Administración</b>  |       |              |               |
| Director General                            | 003   | CF52129      | 1             |
| Secretario Particular                       | 015   | Nuevo Código | 1             |
| <b>Dirección de Recursos Materiales</b>     |       |              |               |
| Director de Área                            | 015   | CF01090      | 1             |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 3             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 8             |
| <b>Dirección de Recursos Humanos</b>        |       |              |               |
| Director de Área                            | 015   | CF01090      | 1             |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 3             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 11            |
| <b>Dirección de Recursos Financieros</b>    |       |              |               |
| Director de Área                            | 015   | CF01090      | 1             |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 3             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 8             |
| <b>Dirección de Servicios Generales</b>     |       |              |               |
| Director de Área                            | 015   | CF01090      | 1             |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 3             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 8             |
| <b>Unidad de Informática</b>                |       |              |               |
| Director de Área                            | 015   | CF01090      | 1             |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 2             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 6             |
| <b>Unidad de Planeación y Modernización</b> |       |              |               |
| Director de Área                            | 015   | CF01090      | 1             |
| Subdirector de Área                         | 020   | CF01012      | 2             |
| Jefe de Unidad Departamental                | 025   | CF34140      | 6             |
| <b>Total</b>                                |       |              | <b>71</b>     |

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

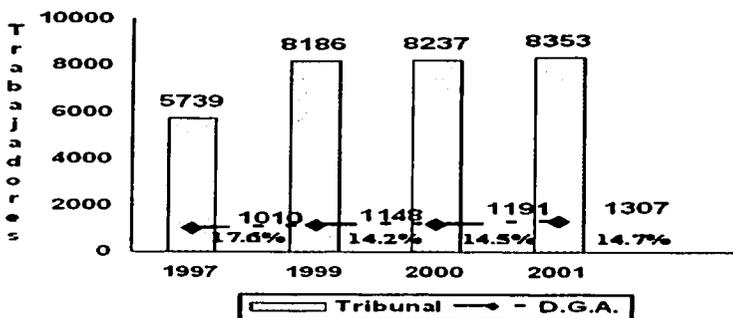
Los organogramas y los cuadros que conforman la propuesta de reestructuración sólo presentan las áreas sobre las cuales recaerá la responsabilidad de los procesos; sin embargo, cabe aclarar que se han considerado para dicho proyecto 97 plazas de apoyo (líderes, enlaces y técnico operativo) para fortalecer la propuesta de reestructura orgánica de la Dirección General de Administración (ver cuadro 3).

Cuadro 3

| Denominación del Puesto                              | Nivel | Cantidad  |
|------------------------------------------------------|-------|-----------|
| Líder Coordinador de Proyectos                       | 21    | 7         |
| Profesional Dictaminador de Servicios Especializados | 31    | 10        |
| Técnico Investigador en Ciencias Jurídicas           | 32    | 15        |
| Analista Especializado                               | 45    | 4         |
| Supervisor                                           | 47    | 10        |
| Taquimecanógrafa                                     | 50    | 3         |
| Administrativo Especializado                         | 51    | 5         |
| Auxiliar de Intendencia                              | 51    | 43        |
| <b>Total</b>                                         |       | <b>97</b> |

Asimismo, al adicionar 19 plazas de estructura y 97 plazas de apoyo a la plantilla actual de la Dirección General de Administración que es de 1191 plazas, representaría un incremento de 116 plazas, es decir 14.7%, quedando en 1307 plazas y en lo que respecta a la plantilla del Tribunal, ésta se incrementaría de 2837 a 8353 plazas (ver gráfica 1).

Gráfica 1



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## **Impacto presupuestal**

El impacto presupuestal que generaría la propuesta de reestructuración de la Dirección General de Administración, sería por la cantidad de \$144,691,471 millones de pesos, respecto de la estructura actual que es de \$126,089,634 millones de pesos, esto representaría un incremento de \$18,601,837 millones de pesos, es decir un aumento del 9.7%, el cual se apega a los criterios de racionalidad y austeridad económica.

Para la elaboración de este costeo se contó en forma económica con información que proporcionó en su momento la Dirección de Recursos Humanos, la cual consideró del Clasificador por objeto del gasto, los capítulos y partidas que a continuación se describen:

Capítulo 1000, Partidas 1103 sueldos, 1305 prima vacacional, 1306 Aguinaldo, 1401 seguridad social, 1403 vivienda, 1404 seguro de vida, 1508 sistema de ahorro para el retiro, capítulo 3000, partida 3806 asignaciones para requerimientos de servidores públicos superiores y de mandos medios, 3412 impuestos sobre nómina y demás asignaciones que son otorgadas por Ley.

En el cuadro 4 se muestra un comparativo del impacto que tendría la propuesta de reestructuración con la estructura actual.

Cuadro 4

**Impacto presupuestal de la Dirección General de Administración  
Costo anual bruto de la Plantillas de personal.- Actual Vs. Propuesta**

| Nivel              | Denominación                     | Percepciones anuales brutas por plaza | Actual           |                    | Propuesta        |                    | Variación absoluta |                   | Variación  |
|--------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|--------------------|-------------------|------------|
|                    |                                  |                                       | Número de plazas | Costo anual        | Número de plazas | Costo anual        | Número de plazas   | Costo anual       | %          |
| 003                | Dir. Gral. de Administración     | 1,229,328                             | 1                | 1,229,328          | 1                | 1,229,328          |                    |                   |            |
| 015                | Secretario Particular            | 659,990                               |                  |                    | 1                | 659,990            | 1                  | 659,990           | 100.00     |
| 015                | Director de Área                 | 659,990                               | 6                | 3,959,940          | 6                | 3,959,990          |                    |                   |            |
| 020                | Subdirector de Área              | 346,809                               | 12               | 4,161,708          | 17               | 5,895,753          | 5                  | 1,734,045         | 41.66      |
| 021                | Líder Coord. de Proyectos        | 306,508                               | 2                | 613,016            | 9                | 2,758,572          | 7                  | 2,145,556         | 350.00     |
| 025                | Jefe Unidad Departamental        | 260,193                               | 34               | 8,846,562          | 47               | 12,229,071         | 13                 | 3,382,509         | 38.23      |
| 030                | Prof. Ejec. Serv. Espdos.        | 245,999                               | 9                | 2,213,991          | 9                | 2,213,991          |                    |                   |            |
| 031                | Prof. Dictam. Serv. Espdos.      | 224,762                               | 5                | 1,123,810          | 15               | 3,371,430          | 10                 | 2,247,620         | 200.00     |
| 032                | Tec. Inv. Ciencias Jurídicas     | 201,100                               | 11               | 2,212,100          | 26               | 5,228,600          | 15                 | 3,016,500         | 136.36     |
| 038                | Jefe Ser. Teleinformática        | 132,639                               | 16               | 2,122,224          | 16               | 2,122,224          |                    |                   |            |
| 039                | Auxiliar de enfermería           | 119,950                               | 1                | 119,950            | 1                | 119,950            |                    |                   |            |
| 040                | Esp. Teleinformática             | 127,530                               | 32               | 4,080,960          | 32               | 4,080,960          |                    |                   |            |
| 041                | Sria. Dir. Área                  | 119,485                               | 77               | 9,200,345          | 77               | 9,200,345          |                    |                   |            |
| 042                | Jefe de Oficina                  | 114,240                               | 39               | 4,455,360          | 39               | 4,455,360          |                    |                   |            |
| 044                | Sria Sub. De área. Educadora     | 109,637                               | 35               | 3,837,295          | 35               | 3,837,295          |                    |                   |            |
| 045                | Jefe de Sección, anal. Esp.      | 105,201                               | 74               | 7,784,874          | 78               | 8,205,678          | 4                  | 420,804           | 5.41       |
| 046                | Op.term. Tele., trab social      | 101,377                               | 26               | 2,635,802          | 26               | 2,635,802          |                    |                   |            |
| 047                | Sria. JUD, supervisor, dib.      | 100,378                               | 72               | 7,227,216          | 82               | 8,230,996          | 10                 | 1,003,780         | 13.89      |
| 048                | Estadígrafo, laboratorista       | 96,373                                | 16               | 1,541,968          | 16               | 1,541,968          |                    |                   |            |
| 049                | Jefe mesa, admin. Bibiot.        | 92,540                                | 11               | 1,017,940          | 11               | 1,017,940          |                    |                   |            |
| 050                | Taqui., chofer, cocinera, redac. | 88,917                                | 63               | 5,601,771          | 66               | 5,868,522          | 3                  | 266,751           | 4.76       |
| 051                | Admo. Espec. archiv. Otros       | 87,567                                | 181              | 15,849,627         | 186              | 16,287,462         | 5                  | 437,835           | 2.76       |
| 051                | Mecanógrafa, mensajero, otros    | 80,892                                | 105              | 8,493,660          | 105              | 8,493,660          |                    |                   |            |
| 051                | Camillero                        | 79,169                                | 1                | 79,169             | 1                | 79,169             |                    |                   |            |
| 051                | Op. Maq. Reproducción            | 77,801                                | 10               | 778,010            | 10               | 778,010            |                    |                   |            |
| 051                | Conserje, aux. intenden.         | 76,429                                | 352              | 26,903,008         | 395              | 30,189,455         | 43                 | 3,286,447         | 12.22      |
| <b>Costo Total</b> |                                  |                                       | <b>1,191</b>     | <b>126,089,634</b> | <b>1,307</b>     | <b>144,691,471</b> | <b>116</b>         | <b>18,601,837</b> | <b>9.7</b> |

Nota: Para sacar el impacto presupuestal de la propuesta se consideró el ejercicio 2001.

**TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN**

## Conclusiones y Recomendaciones

1. La impartición de justicia en el país se enfrenta a un sinnúmero de obstáculos de índole material, económico, funcional y organizacional que atañen directamente al ámbito administrativo; en este sentido, el Tribunal requiere de adecuados cambios estructural-organizativos que, partiendo de las verdaderas y reales necesidades de la Institución, coadyuven al logro de sus objetivos.
2. Dado que el propósito último de la existencia del Estado es el desenvolvimiento de la sociedad civil; por ende, la actividad de la Administración Pública es fundamental, a efecto de que la misión del Estado se realice cabalmente.

En ese sentido, los procesos administrativos y herramientas de la Administración Pública, coadyuvan estrechamente en la meta de construir una impartición de justicia eficiente que represente los intereses de la sociedad, a través de la adecuada administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos con que la actividad jurisdiccional cuenta para el cumplimiento de su elevada misión.

3. Durante el período 1998-2000, la estructura organizacional del Tribunal, reflejó un considerable incremento de sus áreas judiciales y de apoyo judicial, destacándose la reestructuraciones del Instituto de Estudios Judiciales, Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, así como la creación de áreas especializadas en materia Jurídica, Derechos Humanos, Turno de Consignaciones Penales, Convivencia Familiar y Coordinación de Comunicación Social, mismas que fueron creadas, a fin de apoyar las actividades de carácter sustantivo que lleva a cabo la Institución.
4. La estructura autorizada de la Dirección General de Administración, que en su momento dio respuesta a los requerimientos de las áreas del Tribunal, no consideró las necesidades futuras que, tarde o temprano serían una difícil realidad para la Institución, provocando, en consecuencia, que su capacidad de respuesta se viera rebasada por el incremento de áreas judiciales y de apoyo judicial.

5. Las necesidades fundamentales de las distintas áreas que conforman la actual Dirección General de Administración, deben complementarse con el fortalecimiento de su estructura interna, particularmente de las Subdirecciones de Área y Unidades Departamentales, las cuales requieren la incorporación de personal de apoyo, a fin de que coadyuvar en el óptimo funcionamiento de las mismas.

Para enfrentar este cambio estructural, es preciso tener presente que la calidad de los servicios y la información que se generen, deben de acompañarse de la instrumentación de acciones que propicien la transparencia en el uso de los recursos humanos, materiales, y tecnológicos disponibles para el logro de los objetivos de la Institución.

6. El incremento de las cargas de trabajo que cada una de las áreas de la Dirección General de Administración han presentado últimamente, hacen impostergable la elaboración de sistemas de administración vanguardistas, a efecto de poder aprovechar, en forma eficaz y eficiente, el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás servicios generales que requiere la institución.
7. Brindar un servicio ágil y eficiente que dé respuesta a los diversos asuntos que se traten en la Dirección General de Administración, hace necesaria la creación de la Secretaría Particular. Esto permitirá mejorar en tiempo y forma la coordinación, supervisión y control de las Unidades Administrativas que la integran, permitiendo dar respuesta a los Acuerdos Plenarios y Administrativos que emita el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
8. Como parte de la responsabilidad asumida por el Tribunal en el manejo integro del presupuesto, resulta fundamental el fortalecimiento de la Dirección de Recursos Financieros a través de tres áreas fundamentales: Programación y Presupuesto, Administración Financiera y Contabilidad, toda vez que con éstas se tendrá un mejor control de los recursos a cargo de la Institución.

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

9. La desconcentración de los procesos de Nómina del Gobierno del Distrito Federal así como el incremento de plazas, hacen imprescindible el diseño de un Sistema Integral de Recursos Humanos ( SIRH), el cual debe integrarse con seis módulos, el de personal, Incidencias, pagos, pagaduría, nómina y pagos a terceros, a fin de tener un mejor control y de esta forma poder agilizar los trámites que se lleven a cabo para la aplicación de los pagos en el Tribunal.

10. El incremento en el número de licitaciones e invitaciones restringidas que han quedado desiertas en los últimos años, hacen necesaria la creación de una Unidad Departamental encargada de las adjudicaciones directas, fortaleciéndose de esta manera la transparencia de los procedimientos de adquisición en el Tribunal.

11. Tomando en consideración la magnitud e importancia que revisten las actividades que desempeña el área de almacén e inventarios, se hace necesaria la separación en el funcionamiento de ambas áreas, lo cual repercutirá en la mejor organización y desempeño de las mismas.

12. La Creación de una Subdirección de Área y una Jefatura de Unidad Departamental especializadas en el diseño de proyectos de construcción, remodelación y conservación de los inmuebles a cargo del Tribunal, permitirá contar con instalaciones seguras que garanticen la integridad física de los empleados y público en general.

Con el propósito de salvaguardar los bienes propiedad del Tribunal, así como el patrimonio inmobiliario a su cargo, se considera pertinente la creación de una área encargada de realizar las gestiones ante las aseguradoras correspondientes, en torno a los siniestros o pérdida de bienes de la Institución.

13. A efecto de tener un mejor control de los recursos del Tribunal, se sugiere que la Unidad de Planeación y Modernización elabore los lineamientos que regulen la obtención, administración y aplicación de los recursos que le sean asignados, mismos que serán manejados en forma autónoma, previa supervisión y vigilancia del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

14. La creación de dos Subdirecciones de Área en la Unidad de Planeación y Modernización, además de fortalecer su tramo de control interno, asume la responsabilidad de proponer normas, políticas y lineamientos encargados de regular las actividades de las áreas con que cuenta el Tribunal, así como en la implementación y/o diseño de sus sistemas, estructuras y procedimientos administrativos, lo cual contribuirá en la modernización Institucional.
15. Para lograr el éxito de la propuesta de reestructuración de la Dirección General de Administración se deberán considerar las acciones siguientes: someter a la aprobación del Pleno del Consejo los movimientos, promociones, ajustes y adecuaciones de la plantilla propuesta; actualizar funciones y responsabilidades de cada una de las áreas; elaborar y actualizar los manuales de organización, de procedimientos, políticas, así como de programas institucionales; y elevar el nivel de interlocución entre la Dirección General y sus áreas subordinadas.
16. Por último la reestructuración que se propone tiende a mejorar el desempeño de los recursos humanos; optimizar el uso de los recursos materiales; implementar tecnología de punta y racionalizar la aplicación de los recursos institucionales. Así mismo, permitirá proponer, coordinar y asesorar a las áreas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en los procesos administrativos que mejoren y fortalezcan las funciones de la Institución a través de la implantación de programas de modernización, actualización de la normatividad administrativa; simplificación de procesos y promoción de programas de mejoramiento para ampliar su capacidad de respuesta, así como para elevar la calidad del servicio.

## **Bibliografía**

Baena Paz Guillermina, Instrumentos de Investigación, México, 2000, Editores Mexicanos Unidos, 134 páginas.

Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, México, 1989, Editorial Porrúa, 1058 páginas.

Carrillo Landeros Ramiro, Metodología y Administración, México, 1996, Editorial Limusa, 254 páginas.

Delgadillo Salas Juan Carlos, Marco conceptual para la comprensión del cambio, la modernización y la Reforma Administrativa. Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, México D.F., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, U.N.A.M. 1998, 166 páginas.

Eco Humberto, Cómo se hace una tesis, México, 1992, Editorial Gedisa, 267 páginas.

Guerrero Orozco Omar, Introducción a la Administración Pública, México, 1985, Harla, 392 páginas.

Guerrero Orozco Omar, La Secretaría de Justicia y el Estado de Derecho en México, México 1996, Universidad Nacional Autónoma de México, 322 páginas.

Hernández Puente Adriana. (Coordinadora), Administración y Desarrollo de Personal, México, 1992, Instituto Nacional de Administración Pública, 404 páginas.

Martínez Chávez Víctor Manuel, Diagnóstico Administrativo, México, 1999, Trillas, 319 páginas.

Salazar Mallén Rubén, Desarrollo Histórico del Pensamiento Político, México, 1980, U.N.A.M. (Dos tomos), 681 páginas.

Serra Rojas Andrés, Ciencia Política, México, 1988, Editorial Porrúa, 798 páginas.

Serra Rojas Andrés, Liberalismo Social, México, 1993, Editorial Porrúa, 540 páginas.

Tena Ramírez Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, México, 1984, Editorial Porrúa, 649 páginas.

## **Legislación**

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, México, 1998, 16 páginas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1997, U.N.A.M. y Editorial Porrúa, (Dos tomos), 1569 páginas.

Leyes y Códigos de México, México, 1999, Editorial Porrúa, 1232 páginas.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Leyes y Reglamentos sobre la Administración de Justicia del Distrito Federal, México, 1992, Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, 536 páginas.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1999, Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, 119 páginas.

## **Documentos Oficiales**

**Código Financiero del Distrito Federal. México, 2000. 301 páginas.**

**Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Reestructuración de la Dirección General de Administración, México, 1999.**

**Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Informe de Labores (1998-2000).**

**Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Programa Operativo Anual 1998 31 páginas.**

**Gaceta Oficial del Distrito Federal, Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, Período 1996-1999.**

**Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Clasificador por Objeto del Gasto. 109 páginas.**

**Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo. Unidad de Desarrollo Administrativo. Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000. México, 1999 28 páginas.**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¿Qué es el Poder Judicial de la Federación?. México. 1999. 70 páginas.**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. La Impartición de Justicia en el Distrito Federal 1995-1999, México, 2000, 43 páginas.**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Manual de Organización, México, 1993, Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, 104 páginas.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Memoria de Labores 1983-1988, México, 1989, 144 páginas.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Programa para el Mejoramiento y Apoyo para la Administración de Justicia del Fuero Común en el Distrito Federal, México, 1986, Talleres Gráficos de la Nación, 574 páginas.

## **Acuerdos**

Acuerdo 3-CA-16/99 de fecha 11 de octubre de 1999, mediante el cual el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal autoriza la Reestructuración de la Dirección General de Administración.

Acuerdo 12-35/00 de fecha 10 de agosto del 2000, mediante el cual el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal autoriza la creación del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Cristina Pacheco.